



## Asamblea de los Estados Partes

Distr.: General  
7 de junio de 2013

ESPAÑOL  
Original: Inglés

---

### Duodécimo período de sesiones

La Haya, 20-28 de noviembre de 2013

### Informe del Comité de Presupuesto y Finanzas sobre los trabajos de su 20º período de sesiones

## Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Págs.</i>
I. Introducción .....	1-8	4
A. Apertura del período de sesiones y aprobación del programa .....	1-7	4
B. Participación de observadores .....	8	5
II. Examen de las cuestiones incluidas en el programa del 20º período de sesiones del Comité .....	9-126	5
A. Examen de las cuestiones financieras.....	9-26	5
1. Estado de las contribuciones.....	9	5
2. Estados en mora.....	10	5
3. Saldos de caja e inversión de los fondos disponibles .....	11-14	5
4. Reposición del Fondo para Contingencias: modificación del reglamento.....	15-20	6
5. Fondo de Operaciones .....	21-26	7
B. Asuntos relacionados con la auditoría.....	27-29	7
C. Asuntos presupuestarios .....	30-45	8
1. Ejecución del presupuesto por programas para 2012 .....	30-37	8
2. Ejecución del programa del presupuesto para 2013: primer trimestre.....	38	9
3. Proceso presupuestario (programa de transición).....	39-42	9
4. Presupuestación de base cero.....	43-45	10
D. Asuntos administrativos .....	46-65	10
1. Medidas de eficiencia .....	46-47	10
2. Contabilidad analítica .....	48	10
3. Reemplazo de bienes de capital.....	49-51	11
4. Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (IPSAS).....	52-54	11
5. Adquisiciones: Instrucción administrativa sobre políticas de lucha contra el fraude y denuncia de irregularidades .....	55-58	11
6. Estructura orgánica de la Corte.....	59-65	12
E. Recursos humanos.....	66-80	13
1. Contratación: mandato del Comité de Selección .....	67-69	13
2. Asistencia temporaria general.....	70-72	13
3. Consultores .....	73	14
4. Responsabilidad del personal directivo .....	74-79	14
5. Programa de funcionarios subalternos del cuadro orgánico .....	80	15
F. Asistencia letrada .....	81-84	16
G. Locales de la Corte .....	85-111	17
1. Locales provisionales .....	85	17
2. Espacio de oficinas para los equipos de traducción.....	86	17
3. Locales permanentes.....	87	17
4. Situación del proyecto .....	88	17
5. Preguntas al Comité.....	89-111	17
a) Gobernanza .....	90-95	17

	i)	Antecedentes.....	90-92	17
	ii)	Observaciones del Comité .....	93-95	18
	b)	Plazos .....	96-97	18
	a)	Antecedentes.....	96	18
	b)	Observaciones del Comité .....	97	19
	c)	Examen de los costos de los elementos 2gv .....	98-100	19
	i)	Antecedentes.....	98-99	19
	ii)	Observaciones del Comité .....	100	19
	d)	Financiación de los costos de los elementos 2gv .....	101-102	19
	a)	Antecedentes.....	101	19
	b)	Observaciones del Comité .....	102	20
	e)	Transición a los nuevos locales .....	103-106	20
	f)	Costo total de la propiedad .....	107	20
	g)	Celebración de los períodos de sesiones de la Asamblea en La Haya.....	108-109	20
	h)	Pagos únicos.....	110-111	21
	i)	Antecedentes.....	110	21
	ii)	Observaciones del Comité .....	111	21
H.		Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas .....	112-117	21
		Gestión de los riesgos cambiarios del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas: opciones para reducir los riesgos cambiarios.....	112-117	21
I.		Otros asuntos.....	118-126	22
	1.	Métodos de trabajo .....	118-120	22
	2.	Documentación sobre los intermediarios.....	121-123	22
	3.	Organización de la Secretaría .....	124	23
	4.	Visita al Centro de Detención.....	125	23
	5.	Fechas del 21º período de sesiones del Comité .....	126	23
Anexo I		Estado de las cuotas al 25 de abril de 2013 .....		24
Anexo II		Cuadros de recursos humanos .....		26
Anexo III		Lista de documentos.....		39
Anexo IV		Informe de la Corte sobre las notificaciones al Fondo para Contingencias en 2013 .....		40

## **I. Introducción**

### **A. Apertura del período de sesiones y aprobación del programa**

1. El 20º período de sesiones del Comité de Presupuesto y Finanzas (“el Comité”), que comprendió diez sesiones, se celebró en la Sede de la Corte en La Haya, del 22 al 26 de abril de 2013. El Sr. Sang-Hyun Song, Presidente de la Corte, pronunció unas palabras de bienvenida en la apertura del período de sesiones.

2. Para el 20º período de sesiones, se convocó el Comité de conformidad con la decisión de la Asamblea de los Estados Partes (“la Asamblea”) adoptada en la octava sesión plenaria de su undécimo período de sesiones, celebrada el 21 de noviembre de 2012.

#### **Elección de la Mesa**

3. Para el 20º período de sesiones, el Comité eligió Presidente al Sr. Gilles Finkelstein y eligió por consenso Vicepresidenta a la Sra. Mónica Sánchez, con arreglo al artículo 10 de su Reglamento y siguiendo la práctica de la rotación anual de la vicepresidencia. El Comité expresó su agradecimiento por la destacada contribución del ex Vicepresidente, Sr. David Banyanka (Burundi). De acuerdo con el artículo 13, el Comité designó relator al Sr. Hugh Adsett (Canadá).

4. La Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes (“la Secretaría”) prestó los servicios sustantivos al Comité, y el secretario ejecutivo del Comité de Presupuesto y Finanzas, Sr. Fakhri Dajani, actuó como Secretario del Comité.

5. En su primera sesión, el Comité aprobó el siguiente programa (CBF/20/1):

1. Apertura del período de sesiones
2. Elección de la Mesa
3. Aprobación del programa
4. Participación de observadores
5. Organización de los trabajos
6. Examen de las cuestiones financieras
7. Asuntos relacionados con la auditoría
8. Asuntos presupuestarios
9. Asuntos administrativos
10. Recursos humanos
11. Asistencia letrada
12. Locales de la Corte
13. Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas
14. Otros asuntos

6. Asistieron al 20º período de sesiones del Comité los siguientes miembros:

1. Hugh Adsett (Canadá)
2. David Banyanka (Burundi)
3. Carolina María Fernández Opazo (México)
4. Gilles Finkelstein (Francia)
5. Fawzi A. Gharaibeh (Jordania)
6. Samuel P.O. Itam (Sierra Leona)
7. Juhani Lemmik (Estonia)

8. Mónica Sánchez (Ecuador)
9. Gerd Saupe (Alemania)
10. Ugo Sessi (Italia)
11. Elena Sopková (Eslovaquia)
12. Masatoshi Sugiura (Japón)

7. Los siguientes órganos de la Corte fueron invitados a participar en las sesiones del Comité para presentar los informes: la Presidencia, la Fiscalía y la Secretaría.

## **B. Participación de observadores**

8. El Comité aceptó la solicitud de la Coalición por la Corte Penal Internacional y de representantes del Consejo del Personal de dirigirse al Comité.

## **II. Examen de las cuestiones incluidas en el programa del 20º período de sesiones del Comité**

### **A. Examen de las cuestiones financieras**

#### **1. Estado de las contribuciones**

9. El Comité examinó el estado de las contribuciones al 25 de abril de 2013 (anexo I) y observó que las contribuciones pendientes de los años anteriores ascendían a 491.080 euros, las contribuciones pendientes para 2013 a 59.745.216 euros y las contribuciones pendientes para reponer el Fondo para Contingencias sumaban 367.421 euros, esto es, un total de contribuciones pendientes de 60.603.717 euros. Asimismo, el Comité señaló que al 25 de abril de 2012 solo se había recibido un 46,7% de las cuotas adeudadas de 2013 y expresó preocupación por el hecho de que solo 38 Estados Partes habían abonado sus cuotas íntegramente. El Comité alentó a todos los Estados Partes a hacer todo lo posible para que la Corte tenga fondos suficientes a lo largo del año, de conformidad con el artículo 5.6 del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada.

#### **2. Estados en mora**

10. De conformidad con el párrafo 8 del artículo 112 del Estatuto de Roma, “El Estado Parte que esté en mora en el pago de sus contribuciones financieras a los gastos de la Corte no tendrá voto en la Asamblea ni en la Mesa cuando la suma adeudada sea igual o superior al total de las contribuciones adeudadas por los dos años anteriores completos”. El Comité observó que, al 22 de abril de 2013, doce Estados Partes estaban en mora y por lo tanto no podrían votar, de conformidad con el párrafo 8 del artículo 112. El Comité observó asimismo que la Secretaría de la Asamblea había informado a los Estados Partes en mora en dos ocasiones, en 2012, del pago mínimo requerido para evitar la aplicación del párrafo 8 del artículo 112 del Estatuto y el procedimiento de solicitud de exención de la pérdida de los derechos de voto. **El Comité pidió a la Secretaría de la Asamblea que notificara nuevamente a los Estados Partes en mora. Además, el Comité recomendó que todos los Estados en mora liquidaran sus cuentas con la Corte a la mayor brevedad posible.**

#### **3. Saldos de caja e inversión de los fondos disponibles**

11. El Comité examinó el informe de la Corte sobre la inversión de los fondos disponibles<sup>1</sup>. El Comité observó que a mediados de marzo de 2013 la Corte disponía de un saldo de caja de aproximadamente 82 millones de euros. Los fondos están distribuidos en cinco importantes entidades bancarias en los Países Bajos, Francia, Alemania, Suecia y el

<sup>1</sup> CBF/20/10.

Reino Unido. El importe preliminar del rendimiento anual de esas sumas en 2012 era de 670.000 euros, con una tasa de interés de aproximadamente 0,9 por ciento.

12. El Comité señaló que una parte sustancial de los fondos en efectivo (tales como el Fondo de Operaciones (7.406.000 euros) y el Fondo para Contingencias (6.910.000 euros), así como parte del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas y el Fondo General), estaban concentrados en un solo banco, lo que aumentaba el factor de riesgo. **Por lo tanto, el Comité recomendó que, según procediera, la Corte estudiara la posibilidad de distribuir sus fondos en efectivo (el Fondo de Operaciones y el Fondo para Contingencias) en más de una entidad bancaria.**

13. Se proporcionó al Comité la nueva instrucción administrativa sobre la inversión del superávit (ICC/AI/2012/002, promulgada en julio de 2012), que sustituyó a la AI ICC/AI/2004/007. El Comité observó que la nueva instrucción permitiría flexibilizar temporalmente la selección de bancos y los criterios de inversión en caso de inestabilidad del mercado. También observó que el Comité de Examen de las Inversiones había rebajado la clasificación exigida de solvencia bancaria para incluir a los establecimientos calificados como mínimo con una "A" en lugar de "AA".

**14. El Comité pidió que la Corte le presentara en su 21º período de sesiones un informe completo en el que explique las modificaciones introducidas en la instrucción administrativa sobre la inversión del superávit. El Comité pidió además que en lo sucesivo la Corte le informara en caso de que se hicieran modificaciones sustanciales en materia de inversión de fondos disponibles, de preferencia antes de introducir esas modificaciones.**

#### 4. Reposición del Fondo para Contingencias: modificación del reglamento

15. Por su Resolución ICC-ASP/11/Res.1 sección F<sup>2</sup>, la Asamblea decidió reponer el Fondo con un importe de 500.000 euros.

16. Durante su período de sesiones se comunicó al Comité que de momento no era probable que se necesitara recurrir al Fondo para Contingencias por el importe originalmente contemplado en la resolución de la Asamblea.

17. Sin embargo, las cuotas de los Estados Partes para 2013 habían sido evaluadas sobre la base del presupuesto ordinario y la reposición del Fondo para Contingencias. Por lo tanto, la Corte pidió al Comité que la asesorara sobre el enfoque que habría que utilizar en las cartas definitivas de cobro de las cuotas que habría que dirigir a los Estados Partes en relación con el Fondo para Contingencias, una vez finalizados los estados financieros.

**18. El Comité recomendó que la Corte enviara las cartas relativas a las cuotas ateniéndose cabalmente a las secciones E y F de la Resolución ICC-ASP/11/Res.1. Además, el Comité estimó que, a fin de que el Fondo para Contingencias pudiera funcionar de manera coherente y transparente, convendría revisar la política relativa a su reposición, y acordó hacerlo en su 21º período de sesiones.**

19. El acceso al Fondo para Contingencias se rige por el artículo 6 del Reglamento y Reglamentación Financiera Detallada de la Corte. El texto en vigor no ha sufrido modificaciones sustanciales desde 2004, cuando se estableció el Fondo para Contingencias<sup>3</sup>.

20. Desde aquella época se ha adquirido experiencia con el Fondo y las medidas de protección adoptadas para que sea utilizado con prudencia no se reflejan claramente en el texto original del Reglamento y Reglamentación Financiera Detallada. La Corte informó al Comité de que de todas maneras probablemente haga falta modificar el Reglamento y Reglamentación Financiera Detallada debido a la adopción de las IPSAS. En opinión del Comité, esta circunstancia ofrecería una oportunidad para actualizar las normas relativas al Fondo para Contingencias.

<sup>2</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, undécimo período de sesiones, La Haya, 14-22 de noviembre de 2012* (ICC-ASP/11/20), vol. I, parte III, ICC-ASP/11/Res.1, sección F.

<sup>3</sup> A raíz de la aprobación de la Resolución ICC-ASP/9/Res.4. en adelante el Secretario deberá presentar una notificación presupuestaria suplementaria "detallada" en lugar de "reducida".

## 5. Fondo de Operaciones

21. El Fondo de Operaciones se estableció<sup>4</sup> para que la Corte tuviera un capital a fin de hacer frente a los problemas de liquidez de corto plazo en espera de la recepción de las cuotas prorrateadas.

22. En 2011, el Auditor Externo recomendó que la Corte examinara los requisitos relativos al Fondo de Operaciones<sup>5</sup> y considerara si su nivel actual, de 7,4 millones de euros, seguía siendo suficiente. Se informó al Comité de que el promedio de gastos de funcionamiento mensuales ascendía en la actualidad a unos nueve millones de euros, por lo que la cuantía actual del Fondo de Operaciones representaba menos de un mes de gastos y, por ende, no bastaba para sufragar un mes de gastos medios de funcionamiento de la Corte.

23. El Comité examinó el Informe de la Corte sobre su Fondo de Operaciones<sup>6</sup> y tomó nota de los riesgos vinculados al nivel del Fondo de Operaciones señalados por la Corte, por ejemplo, el retraso en el pago de las cuotas prorrateadas, la tendencia de algunos Estados Partes a abonarlas mediante dos pagos en el transcurso del ejercicio económico, y el calendario del reembolso futuro del préstamo del Estado anfitrión.

24. La Corte informó al Comité de que hasta la fecha nunca había tenido que recurrir al Fondo de Operaciones.

25. El Comité opinó que la información disponible no era suficiente para recomendar medidas concretas. **Por consiguiente, el Comité pidió a la Corte que facilitara más información sobre la situación de caja mensual de la Corte a lo largo de los años 2011 a 2013, así como información sobre las fechas en que habían abonado sus cuotas los Estados Partes. El Comité pidió además que se le proporcionaran previsiones en cuanto al calendario y el importe de los desembolsos en efectivo, especialmente en relación con el reembolso del préstamo del Estado anfitrión y los correspondientes intereses, a fin de determinar las necesidades futuras de liquidez. Esta información debería comunicarse al Comité antes de su 21º período de sesiones.**

26. **El Comité también aconsejó a la Corte que examinara la posibilidad, cada vez que estableciera acuerdos contractuales, de posponer todos los compromisos financieros a una fecha ulterior en el ejercicio económico a fin de reducir el riesgo de falta de liquidez durante los primeros meses del año.**

## B. Asuntos relacionados con la auditoría

27. En su 19º período de sesiones, el Comité recomendó que se tomaran medidas para garantizar una mayor transparencia, objetividad y representación geográfica equitativa en futuras selecciones de miembros externos<sup>7</sup>. Los mandatos de tres miembros del Comité de Auditoría debían llegar a su término el 31 de enero de 2013.

28. **El Comité recibió la información el último día de su período de sesiones, lo que dificultó su análisis. Recomendó que se elaborara un informe antes de su 21º período de sesiones, en el que se indicara la composición del Comité de Auditoría desde enero de 2013 y las normas que rigen la designación de sus miembros, así como las instrucciones actualmente vigentes con respecto a la organización y el funcionamiento de dicho Comité, y en el que se actualizara la información relativa a las modalidades de remuneración.**

29. El Comité tomó nota de un informe oral del Director de la Oficina de Auditoría Interna sobre los avances realizados. **El Comité invitó a la Oficina a que proporcionara suficiente información sobre su plan y su carga de trabajo en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para 2014 y a que le presentara un informe escrito sobre su plan de trabajo en su 22º período de sesiones.**

<sup>4</sup> *Documentos Oficiales... primer período de sesiones... 2002* (ICC-ASP/1/3), parte IV, ICC-ASP/1/Res.13.

<sup>5</sup> *Documentos Oficiales... undécimo período de sesiones... 2012* (ICC-ASP/11/20), vol. II, parte C.1, párr. 22.

<sup>6</sup> ICC-ASP/12/7.

<sup>7</sup> *Documentos Oficiales... undécimo período de sesiones... 2012* (ICC-ASP/11/20), vol. II, parte B.2, párr.85.

## C. Asuntos presupuestarios

### 1. Ejecución del presupuesto por programas para 2012

30. El Comité examinó el Informe sobre las actividades y la ejecución del presupuesto por programas de la Corte Penal Internacional para el año 2012<sup>8</sup>. Sobre la base de cifras preliminares no comprobadas, la tasa de ejecución general del presupuesto ordinario equivalía a 96,6 %, es decir un total de 105.140.00 euros, frente a un presupuesto aprobado de 108.800.00 euros. Las solicitudes al Fondo para Contingencias se habían atendido en un 61,8%, o sea un total de 2.350.000 euros, frente a una cuantía total notificada de 3.800.000 euros. Así pues, los gastos reales de la Corte, teniendo en cuenta el presupuesto ordinario y la aplicación total del Fondo para Contingencias, ascendían a 107,5 millones de euros, lo que arroja un superávit presupuestario de 1.300.00 euros respecto del presupuesto aprobado para 2012. El Comité observó que las tasas de ejecución del presupuesto ordinario y del conjunto de los gastos habían sido inferiores a las de 2011.

31. El Comité tomó nota de que las tasas de ejecución del presupuesto ordinario por programa principal habían sido de 95,9% para la Judicatura, 99,0% para la Fiscalía, 97,1% para la Secretaría, 94,9% para la Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes, 90,5% para la Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas, 43,9% para la Oficina del Director del Proyecto y 75,4% para el Mecanismo de Supervisión Independiente, y de que las tasas de ejecución del conjunto de los gastos de la Judicatura y la Secretaría habían sido de 101,9% y 99,8%, respectivamente.

32. Se había indicado a la Asamblea, en su undécimo período de sesiones celebrado en noviembre de 2012, que las tasas de ejecución estimadas del presupuesto ordinario y del Fondo para Contingencias habían sido de 98,5%, equivalentes a 107.100.000 euros, y 58%, es decir 2.200.000 euros, respectivamente. Por lo tanto, el conjunto de los gastos estimados por valor de 109.300.000 euros, que representaban un exceso de gastos de 500.000 euros, habían dado lugar a que la Asamblea decidiera reponer el Fondo para Contingencia con una cuantía de 500.000 euros.

33. El Comité observó que había una diferencia de aproximadamente dos millones de euros entre los gastos estimados en el momento en que se reunió la Asamblea y las cifras que figuraban en el informe sobre las actividades y la ejecución del presupuesto por programas, principalmente debido a gastos inferiores a los previstos en concepto de asistencia letrada, gastos relacionados con las víctimas y los testigos (República Democrática del Congo) y programa relativo a los locales permanentes y la transición, lo que representaba por ende menos de 2 por ciento de las estimaciones.

34. El Comité tomó nota de que las tasas de ejecución de las Salas y la División de Servicios de la Corte eran en 2012 de 96,0 % y 95,6 %, respectivamente, mientras que el número de días de audiencia era de 123 frente a los 215 previstos en las hipótesis presupuestarias. En respuesta a su pregunta, se informó al Comité de que el número de días de audiencia era solo uno de los principales indicadores de la carga de trabajo de las actividades judiciales de la Corte y que los magistrados, oficiales jurídicos y otros funcionarios de la Corte también trabajaban fuera de las salas de audiencia tratando voluminosos documentos para los preparativos y el seguimiento. **A este respecto, el Comité recomendó que la Corte afinara sus hipótesis presupuestarias integrando indicadores apropiados de la carga de trabajo.** A juicio del Comité, las hipótesis afinadas y los indicadores de la carga de trabajo no solo mejorarían la transparencia del proyecto de presupuesto y la rendición de cuentas sino que también permitirían a la Asamblea y a la Corte evaluar mejor la ejecución del programa y del presupuesto.

35. El Comité observó que los magistrados cuyo mandato se había prorrogado recibían la misma remuneración e iguales prestaciones que los magistrados que cumplen un mandato ordinario, con la excepción de la acumulación de derechos de pensión al cabo de nueve años. La Corte informó al Comité, en respuesta a su pregunta, de que las actuales cargas de trabajo de los magistrados cuyo mandato se había prolongado y a quienes se

---

<sup>8</sup> ICC-ASP/12/9.

había asignado una causa no eran muy inferiores a las de los magistrados que cumplían un mandato ordinario, a los que se podía asignar dos o más causas; en efecto, la labor de los magistrados cuyo mandato se había prolongado era generalmente muy intensa durante la fase final previa a las decisiones o los fallos. El Comité no pudo formular ninguna recomendación en esta etapa debido a la falta de indicadores apropiados de la carga de trabajo, pero concluyó que proseguiría el examen de este asunto.

36. En este contexto, el Comité observó asimismo que la Asamblea, en su undécimo período de sesiones, había pedido a la Mesa que, en consulta con la Corte y los órganos pertinentes, continuara examinando la ordenación adecuada del sueldo y todas las prestaciones de los magistrados cuyo mandato se hubiera prorrogado de acuerdo con lo estipulado en el párrafo 10 del artículo 36, y que le informara al respecto en su duodécimo período de sesiones<sup>9</sup>.

37. El Comité tomó nota de que en la ejecución del presupuesto relativo a las solicitudes de utilización del Fondo para Contingencias se comprobaban mayores tasas de ejecución en los gastos de los magistrados y del personal, y tasas inferiores en las partidas Otros gastos del personal, Servicios por contrata, Gastos generales de funcionamiento, Suministros y materiales y Equipo y mobiliario. **El Comité consideró que las partidas presupuestarias que requerían contratación y adquisiciones en general no se gastaban íntegramente. A este respecto, el Comité recomendó que en las futuras solicitudes de utilización del Fondo para Contingencias se reflejara esta realidad, junto con los posibles ajustes posteriores a las notificaciones.**

## 2. Ejecución del programa del presupuesto para 2013: primer trimestre

38. El Comité tuvo ante sí el Informe sobre la ejecución del presupuesto de la Corte Penal Internacional al 31 de marzo de 2013<sup>10</sup>. El Comité observó que la tasa de ejecución era de 32,8%, equivalente a 37.750.000 euros, frente al presupuesto aprobado para 2013 de 115.120.000 euros, y acordó seguir observando la situación en su 21º período de sesiones.

## 3. Proceso presupuestario (programa de transición)

39. El Comité recibió un documento conceptual preparado por la Corte sobre la financiación de proyectos plurianuales<sup>11</sup>, cuya finalidad era iniciar una reflexión de la Corte sobre las condiciones de la presupuestación y financiación de proyectos que puedan durar varios años (“proyectos plurianuales”). El desglose financiero de los proyectos que abarcan varios años podría ser difícil y estar sujeto a factores externos ajenos al control de la Corte. Según el informe, el presupuesto ordinario se caracteriza por una falta de flexibilidad, ya que las consignaciones presupuestarias no utilizadas deben restituirse al final de cada año, lo cual perturba la ejecución de los proyectos.

40. El establecimiento de la financiación para varios años mediante una cuenta especial permitiría asignar los fondos anualmente sobre la base de un plan de financiación global, y las consignaciones no utilizadas se arrastrarían cada año a los años subsiguientes. La Corte consideró que el programa de transición (relativo al traslado de las actividades al nuevo edificio entre 2014 y 2016) tenía todas las características de un proyecto plurianual.

41. Al tiempo que tomó nota con interés del documento de debate, el Comité estimó que ese procedimiento planteaba, en esta etapa, dos series de interrogantes:

a) En primer lugar, la diversidad de los términos utilizados en el documento de debate denotaba que aún faltaba definir las características de lo que se denomina un "proyecto", que debían relacionarse claramente con las actividades de programación específicas. Si bien el concepto se aplica en los sistemas nacionales de presupuestación, es menester que la Corte determine previamente sus objetivos, defina con precisión lo que podría incluirse en el ámbito de los proyectos plurianuales, y elabore un conjunto de normas que faciliten mecanismos de control apropiados;

<sup>9</sup> *Documentos Oficiales... undécimo período de sesiones... 2012* (ICC-ASP/11/20), vol. I, parte III, ICC-ASP/11/Res.8, párr. 34.

<sup>10</sup> CBF/20/19.

<sup>11</sup> ICC-ASP/12/22.

b) En segundo lugar, la lógica en que se funda ese procedimiento debe basarse en disposiciones relativas a la financiación que justifiquen excepciones a la regla del carácter anual del presupuesto. Corresponde a la Corte progresar en la preparación de un proyecto muy preciso y formalizado a fin de garantizar la fiabilidad de las operaciones.

**42. Habida cuenta de las reformas financieras en curso (IPSAS, contabilidad analítica), el Comité pidió que se le presentara un informe sobre el programa de transición en su 21º período de sesiones (en el contexto del presupuesto para 2014).**

#### **4. Presupuestación de base cero**

43. Se sometió al Comité un informe detallado<sup>12</sup> preparado por la Sección de Documentación e Información Pública, que contenía una descripción fáctica de las actuales actividades de sensibilización e información pública, en el contexto del ejercicio encaminado a examinar la viabilidad de la presupuestación de base cero. La Corte tomó nota de algunas de las ventajas de este método de presupuestación, pero también señaló que exigiría mucho tiempo y esfuerzo.

44. El informe comprendía una síntesis de las principales actividades realizadas por distintas secciones, junto con descripciones de su actividad, sus iniciativas, su finalidad, los grupos destinatarios y los costos. También se presentaban estimaciones del tiempo dedicado por el personal de la Sección de Documentación e Información Pública a esas actividades y su desglose por situación.

**45. El Comité acogió con satisfacción el ejercicio y el análisis detallados, y recomendó a la Corte que finalizara el examen de su estructura orgánica antes de formular conclusiones definitivas sobre sus nuevas necesidades en materia de recursos. El Comité pidió a la Corte que le presentara un informe sobre los resultados de su examen en cuanto lo finalizara.**

### **D. Asuntos administrativos**

#### **1. Medidas de eficiencia**

46. El Comité analizó el informe titulado “Octavo informe de situación sobre los avances de la Corte en materia de medidas de eficiencia”<sup>13</sup>. El Comité estimó que los ahorros logrados por la Corte en 2012 habían disminuido en comparación con 2011 debido a diversos factores, como la congelación del presupuesto aprobado para los sueldos del personal en 2012 al nivel del presupuesto aprobado para 2011, en tanto que se seguía remunerando al personal en el nivel de los sueldos de 2012 a causa de obligaciones contractuales. La Corte informó al Comité de que teniendo en cuenta la carga de trabajo previsible en 2013, tendría más dificultades para obtener nuevos aumentos de eficiencia. No obstante, la Corte proseguiría sus esfuerzos en ese sentido.

**47. De conformidad con la resolución ICC-ASP/7/Res.4 de la Asamblea<sup>14</sup>, el Comité invitó a la Corte a que procurara encontrar la forma de hacer economías pese a las presiones ejercidas sobre los actuales recursos de la Corte, y le informara al respecto en su 22º período de sesiones.**

#### **2. Contabilidad analítica**

48. La Corte presentó un informe sobre la contabilidad analítica<sup>15</sup>. El Comité tomó nota de que la Corte había progresado satisfactoriamente y había optado por el modelo y la funcionalidad del cálculo de los costos por actividad, que proporcionaría información sobre los costos de una situación, causa o fase judicial de manera periódica (por ejemplo, un año

<sup>12</sup> CBF/20/20.

<sup>13</sup> ICC-ASP/12/16.

<sup>14</sup> *Documentos Oficiales...séptimo período de sesiones... 2008* (ICC-ASP/7/20), vol. I, parte III, ICC-ASP/7/Res.4, sección D.

<sup>15</sup> CBF/20/14.

o seis meses), a diferencia de la información en tiempo real, más onerosa. **El Comité tomó nota de que, en esta etapa, no será necesario justificar de manera permanente el tiempo de trabajo de los distintos empleados, por actividad (por ejemplo, implantando registros de horas de trabajo), ya que el modelo de contabilización en función de la actividad no necesitaba datos tan detallados para facilitar información adecuada sobre la distribución del tiempo de trabajo de cada persona entre sus distintas tareas.** En su informe, la Corte informó al Comité de que el proyecto se concluiría a finales de 2013.

### 3. Reemplazo de bienes de capital

49. El Comité examinó el informe de la Corte sobre la evaluación y revisión de las políticas de reemplazo de bienes de capital y paso a pérdidas y ganancias<sup>16</sup>. La Corte decidió recurrir a Price Waterhouse Coopers (PwC), empresa externa de consultores, para que analizara su política en este ámbito a fin de mejorar su rendimiento y administrar eficazmente los activos.

50. PwC examinó las políticas y prácticas de la Organización en materia de bienes materiales y con respecto a su sustitución y transferencia. Tras esta labor inicial, la Corte estableció un equipo encargado del seguimiento de este asunto y de velar por que las propuestas fueran acordes con la reglamentación interna.

51. **El Comité recomendó que estas diversas iniciativas se tomaran en cuenta en la elaboración del proyecto de presupuesto por programas para 2014. Dadas las repercusiones financieras de esta política, el Comité también pidió que se le sometiera un informe en su 21º período de sesiones.**

### 4. Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (IPSAS)

52. Se informó acerca de los progresos realizados en la aplicación de las IPSAS al Comité, que tomó nota de la reasignación propuesta del presupuesto entre años y partidas de gastos debido a ajustes introducidos en el calendario de las actividades de formación, que convenía llevar a cabo en fechas más próximas a las del inicio de su aplicación (antes y después). El Comité observó además que otros organismos del sistema de las Naciones Unidas que adoptan las IPSAS consideraban óptimo este modo de proceder con la formación, a fin de respaldar y estabilizar las actividades de aplicación de estas normas.

53. La Corte aseguró al Comité que el proyecto concluiría en los plazos y con el presupuesto previstos.

54. **El Comité pidió a la Corte que le presentara en su 21º período de sesiones, previa consulta con el Auditor Externo, cualquier enmienda que fuera necesario introducir en el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada (Fondo para Contingencias, política de depreciación, etc.) en relación con la aplicación de las IPSAS<sup>17</sup>.**

### 5. Adquisiciones: Instrucción administrativa sobre políticas de lucha contra el fraude y denuncia de irregularidades

55. El Comité examinó el informe de la Corte sobre la elaboración de sus políticas de lucha contra el fraude y denuncia de irregularidades<sup>18</sup>. En los trabajos de sus períodos de sesiones 17º y 18º, el Comité había pedido a la Corte que formulara y publicara sus políticas en este ámbito. La Asamblea hizo suya esta preocupación e invitó a la Corte a adoptar cuanto antes esas políticas.

<sup>16</sup> ICC-ASP/12/17.

<sup>17</sup> *Documentos Oficiales... undécimo período de sesiones... 2012* (ICC-ASP/11/20), vol. I, parte III, ICC-ASP/11/Res.1, sección K.

<sup>18</sup> ICC-ASP/12/8.

56. La Corte informó de que, gracias a una estrecha colaboración entre el Mecanismo de Supervisión Independiente, el Consejo del Personal, otros interlocutores y la Corte, las políticas de lucha contra el fraude y denuncia de irregularidades se aplicarían próximamente mediante instrucciones de la Presidencia. La Corte indicó que esas políticas estaban específicamente concebidas de modo que fueran accesibles para todos y comprendidas por legos. **El Comité tomó nota de estos adelantos y pidió que se le presentara un informe, junto con una copia de las instrucciones de la Presidencia y todas las declaraciones que se hicieran sobre este tema, en su 22º período de sesiones.**

57. En su 17º período de sesiones, “El Comité recomendó enérgicamente a la Corte que con carácter prioritario pidiera la declaración de activos a todo el personal de la Dependencia de Adquisiciones y del proyecto de los locales permanentes, especialmente a la luz del proyecto de los locales permanentes”<sup>19</sup>. **A este respecto, el Comité observó que, hasta la fecha, esta recomendación no había sido aplicada, por lo que confiaba en que, en el marco de los procedimientos de lucha contra el fraude y conflicto de intereses que se estaban debatiendo, la recomendación relativa a la declaración de activos del personal se incluyera en las correspondientes instrucciones administrativas. El Comité pidió a la Corte que le informara sobre su aplicación en su 22º período de sesiones.**

58. El Comité tomó nota de la participación de la Dependencia de Adquisiciones en las actividades de adquisición conjuntas con otras organizaciones internacionales con sede en La Haya. **El Comité expresó su apoyo a esta cooperación en curso y pidió que, en su 22º período de sesiones, se le presentara un informe en el que se detallara la práctica y la experiencia de la Corte en este ámbito, así como la posibilidad de mejorar las adquisiciones conjuntas de conformidad con la Regla 110.18 del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada, a fin de buscar oportunidades para recurrir en mayor medida a la cooperación en materia de adquisiciones con organizaciones internacionales, organismos gubernamentales locales y/o asociados del sector privado.**

## 6. Estructura orgánica de la Corte

59. El Comité examinó el informe de la Corte sobre su estructura orgánica<sup>20</sup>. El estudio fue realizado por una empresa consultora externa (PwC).

60. El Comité observó que los documentos presentados solo se referían a la Secretaría, la Presidencia y las Salas. El informe se complementará con un examen de la Fiscalía, antes de ser compilado en junio de 2013.

61. Sobre la base de los datos reunidos hasta el presente, los consultores elaboraron una primera lista de problemas entre los diversos órganos de la Corte relacionados con el desempeño y la gobernanza de la organización. Lejos de constituir una “reestructuración”, término que no refleja adecuadamente la finalidad de este examen, y a reserva de las hipótesis relativas a la Fiscalía, el estudio aporta orientaciones para una modificación de la estructura orgánica de la Corte impuesta por la evolución de las actividades de la Corte.

62. En particular, se señaló que los cambios que se efectuaran en la estructura orgánica de la Corte debían reforzar la movilidad interna, renovar los procedimientos internos y redefinir las tareas. La Corte debe modernizar sus métodos para llegar a ser un modelo de Corte que responda a las expectativas de la comunidad de sus Estados Partes.

63. El Comité concluyó que, para modificar la estructura orgánica de la Corte, era necesario celebrar debates y adoptar decisiones de distinta índole, en particular:

- a) definir un nuevo organigrama para los distintos equipos y dependencias;
- b) lograr la participación y responsabilización del personal directivo;
- c) mantener las capacidades laborales en un alto nivel de eficiencia;
- d) definir tareas vinculadas al plan estratégico;
- e) permitir que las divisiones y secciones hagan suyos los objetivos que se les asignan.

<sup>19</sup> *Documentos Oficiales... décimo período de sesiones... 2011* (ICC-ASP/10/20), vol. II, parte B.2, párr.40.

<sup>20</sup> ICC-ASP/12/18.

64. Los cambios deben basarse en la asignación de recursos, condición esencial para el éxito de este proyecto. El nombramiento de un nuevo Secretario brinda la oportunidad de llevar adelante reformas de esta naturaleza.

65. Por último, el Comité también recalcó que, aunque debían tomarse en consideración todos los gastos directos o indirectos para introducir efectivamente cambios en la estructura orgánica, también era preciso tener en cuenta las restricciones económicas y la limitada capacidad de autofinanciación.

## **E. Recursos humanos**

66. El Comité tuvo ante sí los informes de la Corte sobre la gestión de los recursos humanos<sup>21</sup> y el programa de funcionarios subalternos del cuadro orgánico<sup>22</sup>. El Comité acogió con agrado algunos adelantos positivos, pero le preocupaba que no se hubieran abordado otros importantes asuntos. El Comité reiteró su preocupación por el constante desequilibrio en la representación geográfica en la Corte, puesto de manifiesto por las estadísticas sobre los recursos humanos transmitidas al Comité (véase el Anexo II)

### **1. Contratación: mandato del Comité de Selección**

67. El Comité acogió con satisfacción la elaboración y aplicación de directrices para la determinación de la categoría y el escalón, la puesta en marcha de un sistema electrónico de contratación, las reuniones de información para el personal encargado de tareas de contratación organizadas conjuntamente por la Sección de Recursos Humanos y el Consejo del Personal y, sobre todo, el establecimiento del Comité de Examen de la Selección en el que participan representantes del personal. El Comité tomó nota de que se habían formulado las Directrices para la contratación que pasarían a ser una instrucción administrativa, y de que se estaban elaborando una guía de entrevistas basadas en las competencias y un programa de formación sobre las entrevistas centradas en las competencias para los administradores encargados de la contratación.

68. El Comité acogió con agrado la inclusión en las nuevas directrices para la contratación de disposiciones especiales para la preselección de candidatos de países no representados o insuficientemente representados, y la especial atención prestada por el nuevo Comité de Examen de la Selección al respeto, por parte de los administradores encargados de la contratación, de la necesidad de preseleccionar candidatos cualificados de ese tipo de países, pero expresó preocupación por el hecho de que no se hubieran realizado las actividades de sensibilización previstas de conformidad con la recomendación del Comité.

**69. El Comité recomendó que la Corte integrara las medidas adoptadas, los resultados y propuestas relativas a la contratación en el informe sobre gestión de recursos humanos que ha de someter al Comité en su 22º período de sesiones.**

### **2. Asistencia temporaria general**

70. **El Comité acogió con agrado una propuesta relativa a la utilización de la asistencia temporaria general en respuesta a las recomendaciones que había formulado en sus períodos de sesiones 15º, 16º, 17º y 18º, y recomendó que la Corte la pusiera en práctica. El Comité observó que la Corte no había elaborado el reglamento para los funcionarios con contrato de corta duración y seguiría estudiando las modalidades de los nombramientos temporarios. El Comité recomendó que la Corte proporcionara, en el contexto de su informe sobre gestión de recursos humanos que le someterá en su 22º período de sesiones, información sobre la aplicación de una nueva política relativa a la asistencia temporaria general, concediendo especial atención a los puestos temporales no aprobados, y elaborara el reglamento para los funcionarios con contratos de corta duración.**

<sup>21</sup> ICC-ASP/12/6.

<sup>22</sup> ICC-ASP/12/4.

71. El Comité tomó nota de que la Corte deseaba solicitar una conversión en puestos de plantilla de todos los puestos de asistencia temporaria general de larga data, y de los que se esperaba que continuaran a largo plazo en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para 2014. El Comité opinó que la necesidad permanente de competencias internas para cumplir funciones era un criterio esencial para justificar solicitudes de creación de puestos de plantilla en el presupuesto ordinario y, a este respecto, recordó sus reiteradas peticiones a la Corte de que examinara en forma exhaustiva su estructura orgánica, a fin de sentar las bases para el examen de las necesidades en materia de puestos de plantilla en los programas de la Corte. El Comité celebró que estuviera en curso el examen de la estructura orgánica de la Corte, aguardando con interés analizar sus resultados, teniendo plenamente en cuenta otros asuntos conexos, como un examen de la planificación estratégica de la Corte y el traslado a los locales permanentes. Además, el Comité recordó que había concedido a la Corte cierta flexibilidad, aún sin contar con el mencionado examen, al aprobar con carácter excepcional algunas conversiones siempre que no se modificaran el número global y las categorías de los puestos de plantilla.

72. El Comité observó asimismo que, a juicio de la Corte, en determinados casos concretos podía ser realista y eficiente funcionar con una categoría de “puestos temporarios recurrentes” a fin de obtener un presupuesto aprobado que pueda extenderse más allá del final del año civil. El Comité reconoció la necesidad de examinar este asunto, en particular tratándose de proyectos plurianuales, sin contradecir el principio que sustenta la creación de puestos temporales. **A este respecto, el Comité recomendó a la Corte que propusiera una modalidad, incluida la posible aplicación de tasas de vacantes a los puestos de plantilla, en los casos excepcionales de contratos de duración definida para la asistencia temporaria general más allá del año civil, en el contexto de su informe sobre la gestión de los recursos humanos que someterá al Comité en su 22º período de sesiones.**

### 3. Consultores

73. El Comité manifestó preocupación por el hecho de que no se hubiera finalizado la política de la Corte en materia de Acuerdos de servicios especiales. **El Comité recordó la recomendación que había formulado en su anterior período de sesiones y recomendó que la Corte ultimara la política sobre acuerdos de servicios especiales a la mayor brevedad posible, y le informara al respecto<sup>23</sup>. El Comité tomó nota del empleo creciente de consultores y otros recursos humanos que trabajan gratuitamente, y recomendó que ese personal no remunerado fuera administrado adecuadamente con arreglo a directrices claras. El Comité pidió un informe sobre este asunto para su 22º período de sesiones, en el marco del informe sobre gestión de recursos humanos.**

### 4. Responsabilidad del personal directivo

74. El Comité tomó nota de los esfuerzos realizados por la Corte para elaborar y promulgar instrucciones administrativas sobre diversas cuestiones relativas a la gestión de los recursos humanos, y esperaba nuevos adelantos en esta esfera. El Comité celebró que la Corte hubiera publicado el índice temático de las instrucciones administrativas en la Intranet y en Internet para reforzar la transparencia. Esos esfuerzos se llevaron a cabo principalmente mediante capacidades y competencias internas. El Comité opinó que la formulación de políticas e instrucciones administrativas seguía siendo una prioridad para la Corte, y que un buen índice temático de las instrucciones administrativas abriría el camino a la elaboración de un manual de gestión de los recursos humanos.

75. El Comité observó que la edad obligatoria para la jubilación había aumentado en las organizaciones participantes en la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas. **El Comité opinó que la Corte debía ceñirse a la decisión de la Asamblea General de las Naciones Unidas, y la invitó a someterle en su 21º período de sesiones una propuesta con información sobre dicha decisión, la política de otras organizaciones en materia de elementos discrecionales, y las consecuencias previstas para la Corte, por ejemplo en lo referente a la estructura demográfica, el ambiente laboral y las posibles repercusiones financieras, de haberlas.**

<sup>23</sup> *Documentos Oficiales ... undécimo período de sesiones ... 2012 (ICC-ASP/11/20)*, vol. II, parte B.1, párr. 47.

76. El Comité tomó nota de las actividades de la Corte relativas al bienestar del personal, así como de los niveles de licencia de enfermedad, y manifestó preocupación por el hecho de que los resultados de la última encuesta del personal denotaran una creciente insatisfacción del personal de la Corte en los principales órganos, y por el actual nivel de las licencias de enfermedad.

**77. El Comité recomendó a la Corte que tuviera plena conciencia de las enseñanzas extraídas por las Naciones Unidas acerca de la introducción del nuevo sistema de administración de la justicia cuando considerara cualquier cambio en el actual sistema interno de administración de la justicia de la Corte.**

78. El Comité afirmó aguardar con interés la propuesta de la Corte sobre su nuevo sistema de evaluación del desempeño en su 22º período de sesiones, de conformidad con la recomendación del Comité<sup>24</sup>.

79. El Comité tomó nota de las necesidades de la Corte en materia de formación y aprendizaje, y declaró que examinaría propuestas en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para 2014, teniendo presentes la estructura orgánica de la Corte, la estructura del personal, la ejecución de sus presupuestos en los últimos años y otros asuntos conexos. **El Comité invitó a la Corte a proporcionar una justificación suficiente en el proyecto de presupuesto por programas para 2014 si deseara proponer un aumento de recursos en ese ámbito y, ante todo, a procurar aumentar la eficiencia en las actividades de formación, recurriendo a modalidades disponibles como la tecnología de la información, materiales comerciales y acceso a la formación que ofrecen otras organizaciones internacionales, lo cual permitiría a la Corte potenciar al máximo las posibilidades de formación dentro de los límites de su presupuesto aprobado y sin afectar la ejecución de las actividades básicas correspondientes a su mandato.**

## 5. Programa de funcionarios subalternos del cuadro orgánico

80. El Comité examinó la propuesta de la Corte relativa al Programa de funcionarios subalternos del cuadro orgánico<sup>25</sup>. El Comité acogió con satisfacción las novedades relacionadas con las Directrices, el formulario de solicitud de puestos de funcionarios subalternos del cuadro orgánico y un ejemplo de memorando de entendimiento entre la Corte y un país donante. **El Comité recomendó a la Corte que, con carácter provisional, adoptara las medidas ulteriores, como la definición de las funciones específicas y el número de funcionarios subalternos del cuadro orgánico, y se comunicara con los patrocinadores interesados, entre otras cosas con miras a la negociación de un posible memorando de entendimiento, a reserva de que la Corte presentara una propuesta afinada para su examen final por el Comité en su 21º período de sesiones, de conformidad con las siguientes recomendaciones:**

a) **velar por que la instauración del programa no afecte la representación geográfica y/o el equilibrio entre hombres y mujeres, y con ese fin:**

i) **incluir los puestos aprobados de asistencia temporaria general, además de los puestos de plantilla, cuando las directrices y otros documentos conexos se refieran a la prohibición de ejercer funciones básicas de la Corte que normalmente corresponden al personal;**

ii) **incluir los puestos aprobados de asistencia temporaria general, además de los puestos de plantilla, cuando las directrices y otros documentos conexos se refieran al examen de las candidaturas a empleos en la Corte tras una misión de funcionario subalterno del cuadro orgánico, como en el caso de cualquier otro candidato externo, de conformidad con las directrices para la contratación y el mandato del Comité de Examen de la Selección; y**

iii) **añadir el aspecto de la mejora de la representación geográfica de Estados Partes no representados o insuficientemente representados en las**

<sup>24</sup> *Ibid.*, párr. 49.

<sup>25</sup> ICC-ASP/12/4.

**directrices y otros documentos conexos, y alentar a los patrocinadores a tomar este aspecto en consideración.**

b) **velar por que todos los gastos asociados al Programa sean conocidos y corran íntegramente a cargo de los países patrocinadores, y con ese fin:**

i) **incluir cláusulas específicas al respecto en el memorando de entendimiento entre la Corte y el país donante;**

ii) **establecer un proceso claro de pago en las directrices y el memorando de entendimiento; y**

iii) **elaborar un cálculo provisional de la recuperación de todos los gastos administrativos generales que se puedan determinar.**

## **F. Asistencia letrada**

81. El Comité tomó nota de los tres informes de la Corte sobre la asistencia letrada<sup>26</sup>. Reconoció con satisfacción que el sistema actualizado de asistencia letrada es plenamente funcional y responde a las necesidades de sus usuarios finales, manteniendo los principios del equilibrio entre los recursos y los medios del acusado y la acusación, sistemas de remuneración, objetivos, transparencia, continuidad y flexibilidad. El Comité observó que las modificaciones de 2012, en particular, habían remediado algunas de las carencias que se habían evidenciado en la puesta en práctica del sistema. Señaló además que, al no haberse concluido ningún ciclo judicial completo, era prematuro emprender un examen del sistema en cuanto a aspectos en los que se cuenta con poca experiencia. Dado que el Comité considera la asistencia letrada como uno de los principales factores determinantes de los costos, pidió que se le informara sobre cualquier examen o modificación adicionales referentes al sistema existente de asistencia letrada.

82. El examen de los informes puso de manifiesto el primer efecto de la reforma de la asistencia letrada. En relación con los equipos de representantes legales nombrados a partir del 1 de abril de 2012, se ahorraron 22.000 euros durante el período 2012-2013 tanto para los equipos de la defensa como para los representantes de las víctimas. El Comité observó además que tratándose de equipos de la defensa encargados de causas en las cuales no ha tenido lugar la primera vista, la reforma redujo los gastos en 148.367 euros durante ese mismo período. Por último, con respecto a los otros 17 equipos que trabajan ante la Corte, esta señaló que se habían ahorrado 34.000 euros en enero y febrero de 2013 reduciendo de 4.000 a 3.000 euros los gastos autorizados a los equipos. Se prevén ahorros globales por valor de 204.000 euros para el año en curso. El Comité tomó nota asimismo de que esto no incluía otros aspectos de la reforma que no habían podido aplicarse hasta el presente, dada la fase en que se encontraban determinados expedientes.

83. Se había previsto que las reformas de la asistencia letrada reducirían las crecientes repercusiones de las solicitudes de participación de las víctimas, con inclusión de los procedimientos de reparación que se anticipaban para 2013. No obstante, el Comité observó que el costo global de la asistencia letrada ascendía a unos 3.500.000 euros para los equipos de la defensa y 4.900.000 euros para los representantes de las víctimas en 2012, según el Apéndice I<sup>27</sup>. En 2012 había ocho equipos de la defensa (superior al número previsto de siete), y la misma tendencia puede observarse con los 14 equipos de representantes de las víctimas (que rebasa el número de 12 previsto).

84. Ahora bien, la reforma de la asistencia letrada solo puede lograr sus objetivos si la actividad judicial alcanza el nivel previsto por la Corte. En 2012, solamente 123 de las 215 audiencias programadas de la Corte tuvieron lugar, lo que entrañó dos consecuencias: en primer lugar, una prolongación de los procedimientos y, en segundo lugar, una mayor necesidad de asistencia letrada. **El Comité pidió a la Corte que le presentara en su 21º período de sesiones un informe sobre la aplicación gradual del sistema modificado de asistencia letrada, y sobre los ahorros realizados.**

<sup>26</sup> ICC-ASP/12/2, ICC-ASP/12/3 y ICC-ASP/12/21.

<sup>27</sup> ICC-ASP/12/2.

## **G. Locales de la Corte**

### **1. Locales provisionales**

85. La Corte proporcionó al Comité, en forma oral, información actualizada sobre la situación de los locales provisionales.

### **2. Espacio de oficinas para los equipos de traducción**

86. El Comité recordó sus anteriores recomendaciones de que la Corte siguiera facilitando el espacio de oficinas necesario para los equipos de traducción de la Secretaría de la Asamblea en el edificio Haagse Vest, como se hizo en años anteriores, evitando de esa manera cualquier consecuencia presupuestaria en relación con el alquiler de espacio de oficinas<sup>28</sup>.

### **3. Locales permanentes**

87. El Presidente del Comité de Supervisión, Sr. Roberto Bellelli, destacó la situación de los proyectos de construcción y transición. Indicó las cuestiones esenciales sobre las que el Comité de Supervisión deseaba el parecer del Comité. El Comité tuvo ante sí el Informe provisional sobre las actividades del Comité de Supervisión<sup>29</sup>, así como un documento suplementario. Además, el Comité tuvo ante sí el Informe de la Corte sobre el adelanto del programa de transición a los locales permanentes<sup>30</sup>.

### **4. Situación del proyecto**

88. El Presidente del Comité de Supervisión señaló que, después de haberse iniciado efectivamente la construcción en marzo de 2013, el proyecto de los locales permanentes seguía estando por debajo del presupuesto aprobado y dentro de los plazos previstos. La terminación de los nuevos locales estaba prevista para septiembre de 2015, fecha en que estarían listos para ser ocupados por la Corte. Por consiguiente, la Corte dispondría plenamente del período comprendido entre septiembre y diciembre de 2015 para terminar su transición de los locales provisionales a los nuevos. La gobernanza y la gestión del proyecto de construcción había sido esencial para obtener los positivos resultados conseguidos hasta el momento.

### **5. Preguntas al Comité**

89. El Comité de Supervisión recabó el parecer del Comité sobre tres asuntos relacionados con:

- a) la estructura de gobernanza más adecuada para llegar a costos más bajos;
- b) plazos (la finalización oportuna de los presentes acuerdos de alquiler de los locales provisionales); y
- c) el examen de los costos de los elementos “2gv”, es decir, el costo de los equipos no integrados (suelto) para los usuarios de los nuevos locales.

#### **a) Gobernanza**

##### **i) Antecedentes**

90. En su 19º período de sesiones, el Comité recomendó que la Corte elaborara cuanto antes un sistema verificable detallado para la gestión de la transición, basado en una estructura clara de rendición de cuentas<sup>31</sup>. Más tarde, la Asamblea pidió a la Corte “que, en

<sup>28</sup> *Documentos Oficiales ... undécimo período de sesiones ... 2012* (ICC-ASP/11/20), vol. II, parte B.1, párr. 61.

<sup>29</sup> CBF/20/18.

<sup>30</sup> CBF/20/13.

<sup>31</sup> *Documentos Oficiales ... undécimo período de sesiones ... 2012* (ICC-ASP/11/20), vol. II, parte B.2, párr. 162.

colaboración con el Director del Proyecto, tome todas las medidas preparatorias necesarias para asegurar que esté en condiciones de ocupar los locales permanentes a más tardar en diciembre de 2015, a fin de evitar gastos adicionales para los Estados Partes<sup>32</sup>.

91. En respuesta a estas solicitudes, la Corte elaboró un proyecto de estructura de gobernanza, esbozado en su Informe sobre el adelanto del programa de transición, y lo presentó al Comité de Supervisión para su examen (capítulo 5 y anexo II). En consecuencia, el proyecto de transición será dirigido en el nivel de programa por un grupo patrocinador y un Consejo del programa, que incluye a las principales partes interesadas. La Corte no explicó en detalle su concepto. Sin embargo, al parecer el proyecto de transición sería administrado bajo la supervisión de la Corte, en tanto que la gestión del proyecto de construcción incumbiría, como antes, al Director del Proyecto, que rendiría cuentas al Comité de Supervisión. Ambas líneas de autoridad se coordinarían pero seguirían siendo separadas y diferentes.

92. No obstante, el Comité de Supervisión recomendó que en el futuro se considerase el proyecto de locales permanentes desde una perspectiva integrada, como un objetivo que incluyera la cabal transición desde los locales provisionales a los nuevos, de manera tal que ese objetivo global se alcanzara dentro de los plazos y el presupuesto previstos. El Comité de Supervisión señaló que la gobernanza del proyecto de transición debía alinearse con la del proyecto de construcción. El Presidente del Comité de Supervisión indicó que también podría suscitarse un problema de gobernanza respecto de la responsabilidad financiera de los costos de la transición. Convendría encargar al Director del Proyecto que revisara la manera en que fueron establecidos esos costos.

#### ii) Observaciones del Comité

93. Como lo había señalado la Corte, todavía estaban en curso las discusiones entre el Comité de Supervisión y la Corte acerca de la gobernanza del proyecto de transición. En esta etapa, y sobre la base de la información y el análisis disponibles, el Comité observó que todavía no estaba en condiciones de formular una recomendación definitiva.

94. Es indispensable que cualquier dispositivo de gobernanza contemple una estrecha cooperación entre el Director del proyecto y la Corte, en su calidad de usuaria de los nuevos locales. Debe ser concebido en el marco de las resoluciones pertinentes de la Asamblea y el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada. Una vez sentados estos criterios, el Comité reconoció las ventajas de alinear la gobernanza del proyecto de transición con la del proyecto de construcción. El enfoque de un solo proyecto también había sido recomendado por los expertos independientes del Comité de Supervisión en vista de la índole interrelacionada de las tareas previstas. Podría aprovechar la experiencia positiva de la gobernanza del proyecto de construcción y facilitar la adopción rápida y eficaz de las decisiones.

**95. El Comité convino con el Comité de Supervisión en que era urgente solucionar la cuestión de la gobernanza. Alentó al Comité de Supervisión y a la Corte a elaborar cuanto antes un dispositivo apropiado.**

#### b) Plazos

##### i) Antecedentes

96. El Comité de Supervisión hizo notar que los contratos de alquiler del edificio Arc, que la Corte estaba ocupando, habían sido renovados hasta finales de marzo de 2016. Se corría el riesgo de que la Corte tuviera que seguir pagando alquiler después de haber dejado sus locales provisionales, aunque podría ser conveniente disponer de cierta flexibilidad en caso de producirse retrasos imprevistos. Habría que reanudar las negociaciones con el propietario de los locales provisionales de la Corte a fin de incluir en el contrato una cláusula de flexibilidad que permita, llegado el caso, dar por terminado el contrato en una fecha anterior (o ulterior). El asunto era urgente, ya que el resultado de esa negociación podría depender de que se inicie tempranamente.

<sup>32</sup> *Ibíd.*, vol. I, parte III, ICC-ASP/11/Res.3, párr. 10.

## ii) Observaciones del Comité

97. El Comité coincidió con el Comité de Supervisión en que la cuestión debía abordarse de manera oportuna. **Invitó al Comité de Supervisión y a la Corte a ponerse de acuerdo sobre un concepto y estrategia relativos a la manera de proceder. El alquiler de los locales en Saturnusstraat se prolongaría hasta entrado el año 2016. El Comité invitó a la Corte a presentarle cuanto antes un análisis de los acuerdos de arrendamiento en curso con respecto a su finalización y los consiguientes riesgos financieros.**

### c) Examen de los costos de los elementos 2gv

#### i) Antecedentes

98. En su 19º período de sesiones, el Comité recomendó que la Corte examinara nuevamente las posibilidades de reducir los costos previstos, incluidas la idoneidad y la posibilidad de seguir utilizando el equipo existente. Más tarde, la Asamblea pidió a la Corte que, en consulta con el Director del Proyecto y el Comité de Supervisión, formulara nuevas opciones para reducir los elementos 2gv, incluidas la idoneidad y la posibilidad de seguir utilizando el equipo existente, y que informara al respecto con detalle a la Asamblea por conducto del Comité de Supervisión<sup>33</sup>.

99. El Presidente del Comité de Supervisión señaló que el examen de los costos de los elementos 2gv realizado por la Corte en marzo de 2013 había aumentado la cifra estimada para estos elementos de 20,2 millones de euros a 20,8 millones de euros. El Comité de Supervisión no estaba al corriente de ninguna preparación de "opciones para reducir los elementos 2gv, incluidas la idoneidad y la posibilidad de seguir utilizando el equipo existente". La Corte le había informado de que cualquier reducción de los costos sólo estaría disponible en el momento de presentar los presupuestos anuales para 2014 y 2015.

## ii) Observaciones del Comité

100. Las explicaciones de la Corte parecían sugerir que, en realidad, el examen de opciones concretas para reducir los costos de los elementos 2gv no había avanzado de manera significativa en los últimos seis meses. Habida cuenta de su alcance y complejidad, el asunto no podía postergarse. **Habría que contar con un plan viable antes de que el gasto en elementos 2gv aumentara en 2014 y alcanzara un máximo en 2015. El Comité esperaba disponer de propuestas detalladas en su 21º período de sesiones.**

### d) Financiación de los costos de los elementos 2gv

#### i) Antecedentes

101. En su documento suplementario del 12 de abril de 2013 el Comité de Supervisión esbozó una estrategia posible para minimizar las repercusiones, de haberlas, de los costos de la transición en las cuotas prorrateadas de los Estados Miembros. El Comité de Supervisión sugirió que se unificara el presupuesto de la transición con el de la construcción y que se fijara un objetivo máximo de 200 millones de euros. Se establecerían metas mínima y máxima de reducción de los costos de los elementos 2gv, de entre 3 y 8 millones de euros, aproximadamente. Se sugirió además que se diseñara un mecanismo de financiación para evitar que los Estados Miembros tuvieran que abonar contribuciones adicionales para cubrir los costos de los elementos 2gv hasta 2017. El período intermedio podría ser cubierto por adelantos de los depósitos de la Corte en efectivo, los superávit presupuestarios, nuevos ahorros en los costos del proyecto de construcción o adelantos del Fondo de Operaciones.

<sup>33</sup> *Ibid.*, ICC-ASP/11/Res.3, párr. 11.

## ii) Observaciones del Comité

102. **El Comité señaló que una meta apropiada de reducción de los costos de los elementos 2gv impulsaría a la Corte a elaborar opciones concretas. Asimismo, el Comité tomó nota del mecanismo de financiación sugerido por el Comité de Supervisión, que había que analizar más a fondo.**

### e) Transición a los nuevos locales

103. El Comité tuvo ante sí el Informe de la Corte sobre el adelanto del programa de transición a los locales permanentes<sup>34</sup>. En ese Informe la Corte también esbozaba opciones de financiación y un proyecto de estructura de gobernanza.

104. La Corte explicó que la transición sería la tarea más compleja que la Corte tendría que realizar en los tres años siguientes. Entrañaría importantes riesgos operacionales y financieros. La gestión del programa debía estar basada en metodologías bien consolidadas y ampliamente utilizadas sobre gestión de programas y proyectos de ese nivel de complejidad. Se había contratado a un consultor en gestión de programas (IPMMC) para apoyar las actividades cotidianas de gestión. Se organizaban sesiones de formación intensiva interna y talleres.

105. **El Comité acogió con satisfacción los esfuerzos de la Corte por prepararse adecuadamente para una transición oportuna y sin tropiezos. Esperaba recibir en su 21º período de sesiones un informe sobre la marcha del proyecto.**

106. Las cuestiones relativas a las opciones de financiación y a la estructura de gobernanza se abordan en las observaciones del Comité que figuran en los capítulos pertinentes del presente informe.

### f) Costo total de la propiedad

107. El Comité recordó el considerable impacto financiero del costo total de la propiedad sobre las futuras contribuciones de los Estados Miembros. **Acogió con beneplácito el establecimiento del Grupo de trabajo sobre el costo total de la propiedad, encargado de examinar los diferentes enfoques posibles para tratar esos costos. El Comité espera recibir un informe sobre sus actividades en su 21º período de sesiones.**

### g) Celebración de los períodos de sesiones de la Asamblea en La Haya

108. El Comité de Supervisión señaló que desde el punto de vista técnico era posible adaptar el diseño actual de los nuevos locales para acoger las reuniones de la Asamblea. El costo de construcción adicional era moderado, y podía absorberse en el presupuesto de la construcción. Celebrar esos períodos de sesiones en los locales permanentes en lugar de hacerlo en el World Forum Convention Center de la Haya o en la sede de las Naciones Unidas en Nueva York podía dar lugar a importantes ahorros. El Comité observó que tres aspectos distintos merecían un cuidadoso examen por parte de todos los interesados: a) los políticos, b) los operacionales y c) los financieros. El Comité señaló que sólo era de su incumbencia el tercer aspecto. Sin embargo, el Comité indicó también que otros aspectos, entre ellos el carácter funcional de las instalaciones y los servicios disponibles en los locales permanentes y las repercusiones operacionales en las actividades básicas de la Corte también formaban parte de la evaluación general del asunto.

109. **El Comité alentó al Comité de Supervisión a preparar un análisis financiero de la relación costo-beneficio. La creación en los nuevos locales de capacidades para celebrar en ellos los períodos de sesiones de la Asamblea sería una medida técnica posible en las condiciones actuales, cuando la construcción está todavía en una etapa incipiente, y no supondría una decisión anticipada de política en cuanto a la celebración efectiva de los períodos de sesiones de la Asamblea.**

<sup>34</sup> CBF/20/13.

**h) Pagos únicos****i) Antecedentes**

110. Los Estados Partes pueden abonar sus contribuciones al costo de la construcción de los nuevos locales de dos maneras: i) con un solo pago por adelantado, o ii) mediante una parte proporcional del préstamo del Estado anfitrión pagadero en un período de 30 años. En diciembre de 2012 la Asamblea extendió el plazo para seleccionar la opción del pago único por adelantado hasta finales de diciembre de 2014. El Comité de Supervisión informó al Comité de que, hasta marzo de 2013, 38 Estados Partes habían optado por el pago único, por una cantidad de 40 millones de euros. Otros Estados Partes estaban considerando la posibilidad de sumarse a la opción. Para atraer la mayor cantidad posible de Estados Partes el Comité de Supervisión ha adoptado un enfoque revisado. Los Estados que se incorporen podrán abonar sus pagos con arreglo a la escala de contribuciones para 2013, en lugar de la escala vigente para 2009.

**ii) Observaciones del Comité**

111. El Comité reiteró su criterio de que atraer nuevas adhesiones a la opción de pago único era una buena medida para reforzar la seguridad financiera del proyecto. Recordó que los pagos únicos estarían sujetos a un ajuste final al término del proyecto, una vez que se conociera su costo definitivo y la cantidad utilizada del subsidio del Estado anfitrión. Esta medida asegurará que todos los Estados Partes abonen el importe correcto.

**H. Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas****Gestión de los riesgos cambiarios del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas: opciones para reducir los riesgos cambiarios**

112. El Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas sigue expuesto a los tipos de cambio abiertos en dos de los países donde lleva a cabo actividades. En su 19º período de sesiones el Comité recomendó que la Corte y la Secretaría del Fondo Fiduciario realizaran un examen exhaustivo de las opciones disponibles para reducir los riesgos cambiarios<sup>35</sup>. Alentó a la Secretaría del Fondo Fiduciario a que elaborara, en cooperación con la Corte, una política que definiera los niveles aceptables de riesgo cambiario en sus operaciones, así como los procedimientos para mantener a estos riesgos dentro de los límites permitidos, e invitó a la Corte y la Secretaría del Fondo Fiduciario a que le informaran a este respecto en su 20º período de sesiones.

113. El Comité tuvo ante sí el Informe de la Corte y de la Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas sobre la gestión de los riesgos cambiarios<sup>36</sup>. En ese informe, la Corte y la Secretaría presentaron los resultados del examen solicitado. El Director de la Secretaría del Fondo Fiduciario también hizo una exposición oral.

114. Se comprobó que la pérdida, que en 2011 había sido de 42.218 euros, había disminuido a 14.664 euros en 2012. Esto se debió a las fluctuaciones de los tipos de cambio registradas en 2012 y a las medidas adoptadas para atenuar los riesgos. Las pérdidas totales de 2006 a 2012 ascendieron a 112.807 euros<sup>37</sup>. En función de los tipos de cambio, en 2013 y años posteriores podrían producirse nuevas pérdidas.

<sup>35</sup> *Documentos Oficiales... undécimo período de sesiones... 2012* (ICC-ASP/11/20), vol. II, parte B.2, párr. 45.

<sup>36</sup> CBF/20/12.

<sup>37</sup> Pérdidas debidas a los tipos de cambio:

<u>Año</u>	<u>Euros</u>
2006	1.582
2007	1.388
2008	615
2009	8.017
2010	44.321
2011	42.219
2012	<u>14.665</u>
Total	112.807

115. La Corte y la Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas determinaron que para reducir el riesgo cambiario había dos opciones técnicamente válidas. Una de ellas consiste en acuerdos sobre anticipación de tipos de cambio. Sin embargo, esta clase de acuerdos no es común respecto de divisas no convertibles, debido al alto riesgo de fluctuaciones imprevistas. La otra opción técnicamente válida es traspasar el riesgo cambiario a los asociados en la utilización del Fondo Fiduciario. Sin embargo, esto recargaría demasiado la limitada capacidad administrativa de las organizaciones comunitarias locales y expondría al Fondo Fiduciario a riesgos operacionales.

116. La Secretaría del Fondo Fiduciario se proponía estudiar otras medidas para reducir los riesgos, que podrían consistir en: a) administrar el volumen de cada transacción; y b) establecer un apetito de riesgo y cuantificar los costos de los riesgos en relación con diferentes divisas. Se observó además que, en consonancia con las recomendaciones del Auditor Externo, se estaba elaborando un marco general de gestión de riesgos. Para este fin había contratado los servicios de Deloitte.

117. El Comité reconoció las dificultades con que había tropezado el Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas en la gestión de su exposición a divisas no convertibles. Sin embargo, le preocupaba el hecho de que, por falta de una política de riesgos definida, el Fondo Fiduciario siguiera expuesto a pérdidas impredecibles derivadas de fluctuaciones aleatorias de los tipos de cambio. Señaló que habría que analizar más a fondo los factores de riesgo y las opciones para reducirlos, y que el marco de gestión de riesgos que se estaba planeando ofrecía la oportunidad de llevar a cabo esa tarea. **El Comité alentó al Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas y a la Corte a elaborar y aplicar lo antes posible una clara política de gestión de riesgos. Esperaba que en su 21º período de sesiones se le pudiera proporcionar información actualizada al respecto.**

## I. Otros asuntos

### 1. Métodos de trabajo

118. En los últimos meses el Comité ha procurado establecer nuevos vínculos con el Grupo de trabajo de La Haya y con representantes del personal. Se celebraron reuniones oficiosas, ateniéndose a la independencia de las partes respectivas, que facilitaron una mejor comprensión de los problemas que afronta la Corte. Esas discusiones ofrecieron una oportunidad de conocer mejor a los interlocutores habituales de la Corte, así como sus métodos de trabajo.

119. Además, en cada período de sesiones el Comité mantuvo fructuosas conversaciones con la Coalición por la Corte Penal Internacional, de cuya calidad dan fe los importantes documentos distribuidos en esas reuniones.

120. Aunque en cada uno de sus períodos de sesiones el Comité tiene que cumplir un nutrido programa, considera útil que se puedan abordar las diversas cuestiones que se presenten, con la transparencia adecuada.

### 2. Documentación sobre los intermediarios

121. El Comité recibió varios documentos sobre el proyecto relativo a las directrices que han de regir las relaciones entre la Corte y los intermediarios, y un proyecto de código de conducta para éstos. Esos documentos están destinados a establecer normas y procedimientos comunes a los diversos órganos de la Corte y los abogados. En su resolución ICC-ASP/11/Res.8, la Asamblea pidió que se discutiera en profundidad este tema<sup>38</sup>. Habida cuenta de las consecuencias financieras del sistema de intermediarios, la Corte sometió esos proyectos a la consideración del Comité.

<sup>38</sup> *Documentos Oficiales... undécimo período de sesiones... 2012* (ICC-ASP/11/20), vol. I, parte III, ICC-ASP/11/Res.8, párr. 50.

122. El Comité señaló que la aplicación de las directrices propuestas tendría repercusiones presupuestarias en la Secretaría<sup>39</sup> en términos de contratación, formación y viajes. No obstante, el Comité no disponía de información suficiente para evaluar las consecuencias.

**123. Habida cuenta del impacto que la aplicación de las directrices propuestas tendrá indudablemente en las finanzas de la Corte, el Comité recomendó que en su 21º período de sesiones se le presentara un informe sobre los principales mecanismos elegidos y sus consecuencias presupuestarias. El Comité pidió además que se le comunicara si habría que prever consignaciones para la remuneración o compensación de los intermediarios y, en tal caso, cuáles serían las escalas correspondientes de remuneración o compensación.**

### 3. Organización de la Secretaría

124. El Comité debatió sobre la organización de su Secretaría. En la actualidad el Secretario Ejecutivo da cuentas directamente al Comité por conducto de su Presidente, y en lo administrativo está situado en la Secretaría de la Asamblea<sup>40</sup>; también participa en otras actividades además de las especificadas en su descripción de puesto. Sin embargo, el aumento de la carga de trabajo significa que es necesario planear una reorganización que dé prioridad a un aumento del apoyo disponible durante los períodos de sesiones y en las fases preparatorias. Por lo tanto, el Comité señaló que se proponía abordar nuevamente esta cuestión en su 21º período de sesiones, y seguir examinando la estructura organizativa de la Secretaría según procediera, sobre la base de su cometido, su carga de trabajo y las relaciones con otros órganos.

### 4. Visita al Centro de detención

125. El Comité visitó el Centro de detención de la Corte Penal Internacional, situado en un complejo penitenciario neerlandés en Scheveningen, en los suburbios de La Haya. El Director de custodia informó al Comité acerca de los servicios proporcionados por la Corte y sobre las mejoras introducidas recientemente en los servicios. En esta oportunidad se informó al Comité de que el Estado anfitrión se proponía cerrar el complejo penitenciario de Scheveningen en 2015 a raíz de la decisión del Ministerio de Justicia de los Países Bajos de cerrar 30 establecimientos penitenciarios en el país.

### 5. Fechas del 21º período de sesiones del Comité

126. El Comité decidió celebrar su 21º período de sesiones en La Haya del 9 al 19 de septiembre de 2013.

<sup>39</sup> Nota: Dependencia de Reparación y Participación de las Víctimas, Dependencia de Víctimas y testigos y Sección de Seguridad.

<sup>40</sup> *Documentos Oficiales... décimo período de sesiones... 2011* (ICC-ASP/10/20), vol. II, parte B.2, párrs. 122 y 123.

## Anexo I

## Estado de las cuotas al 25 de abril de 2013

Estados Partes	Cuotas			Cuotas de 2013	Cuotas recibidas y reembolsos en 2013	Cuotas pendientes en 2013	Cuotas al Fondo para Contingencias	
	Cuotas de años anteriores	recibidas y reembolsos en años anteriores	Cuotas pendientes de años anteriores				pendientes	Total cuotas pendientes
1 Afganistán	31.598	25.146	6.452	8.851	-	8.851	82	15.385
2 Albania	94.584	94.584	-	17.814	17.814	-	10	10
3 Alemania	116.522.250	116.522.250	-	12.717.167	7.260.273	5.456.894	56.753	5.513.647
4 Andorra	90.707	90.707	-	14.229	14.229	-	34	34
5 Antigua y Barbuda	31.602	22.973	8.629	3.585	-	3.585	92	12.306
6 Argentina	7.297.111	7.297.111	-	769.376	-	769.376	3.434	772.810
7 Australia	24.387.158	24.387.158	-	3.693.497	3.693.497	-	-	-
8 Austria	11.963.213	11.963.213	-	1.421.110	1.421.110	-	-	-
9 Bangladesh	40.473	-	40.473	11.204	-	11.204	430	52.107
10 Barbados	121.142	121.142	-	14.229	13.333	896	64	960
11 Bélgica	14.924.036	14.924.036	-	1.777.284	1.777.284	-	-	-
12 Belice	13.762	13.762	-	1.793	18	1.775	8	1.783
13 Benín	27.832	23.027	4.805	5.378	-	5.378	24	10.207
14 Bolivia (Estado Plurinacional de)	100.740	100.740	-	16.022	-	16.022	72	16.094
15 Bosnia y Herzegovina	106.610	106.610	-	30.251	30.251	-	-	-
16 Botswana	200.811	172.073	28.738	30.251	-	30.251	135	59.124
17 Brasil	19.030.288	19.030.288	-	5.225.079	-	5.225.079	23.318	5.248.397
18 Bulgaria	343.088	343.088	-	83.694	83.694	-	-	-
19 Burkina Faso	29.876	25.045	4.831	5.378	-	5.378	64	10.273
20 Burundi	12.138	12.138	-	1.793	23	1.770	8	1.778
21 Cabo Verde	1.610	1.603	7	1.793	-	1.793	8	1.808
22 Camboya	27.832	27.832	-	7.171	4.810	2.361	32	2.393
23 Canadá	41.126.985	41.126.985	-	5.314.150	5.314.150	-	-	-
24 Chad	13.750	13.750	-	3.585	40	3.545	16	3.561
25 Chile	1.183.118	1.183.118	-	594.818	296.606	298.212	2.655	300.867
26 Chipre	590.852	590.852	-	83.694	76.155	7.539	374	7.913
27 Colombia	1.872.973	1.872.973	-	461.267	225.352	235.915	2.059	237.974
28 Comoras	9.332	603	8.729	1.793	-	1.793	46	10.568
29 Congo	21.877	17.046	4.831	8.851	-	8.851	73	13.755
30 Costa Rica	434.224	434.224	-	67.672	59.818	7.854	302	8.156
31 Côte d'Ivoire	-	-	-	-	-	-	-	-
32 Croacia	848.674	848.672	2	224.415	-	224.415	1.002	225.419
33 Dinamarca	10.078.459	10.078.459	-	1.202.073	1.202.073	-	-	-
34 Djibouti	13.566	5.243	8.323	1.793	-	1.793	46	10.162
35 Dominica	13.762	9.366	4.396	1.793	-	1.793	46	6.235
36 Ecuador	372.412	372.412	-	78.316	318	77.998	350	78.348
37 Eslovaquia	1.176.147	1.176.147	-	304.524	304.524	-	-	-
38 Eslovenia	1.287.707	1.287.707	-	178.143	178.143	-	-	-
39 España	39.727.262	39.727.262	-	5.294.543	86.234	5.208.309	23.628	5.231.937
40 Estonia	312.702	312.702	-	71.257	71.257	-	-	-
41 Fiji	50.679	50.679	-	5.378	2.630	2.748	24	2.772
42 Filipinas	168.138	168.138	-	274.273	139.929	134.344	1.224	135.568
43 Finlandia	7.620.082	7.620.082	-	924.327	924.327	-	-	-
44 Francia	84.892.253	84.892.253	-	9.960.432	5.220.541	4.739.891	44.451	4.784.342
45 Gabón	146.018	73.928	72.090	35.629	-	35.629	691	108.410
46 Gambia	13.762	13.762	-	1.793	1.793	-	-	-
47 Georgia	53.693	53.693	-	12.436	12.436	-	-	-
48 Ghana	65.048	55.376	9.672	24.985	-	24.985	178	34.835
49 Granada	2.251	-	2.251	1.793	-	1.793	24	4.068
50 Grecia	8.344.460	8.344.460	-	1.136.194	19.769	1.116.425	5.071	1.121.496
51 Guatemala	22.565	-	232	48.065	-	48.065	215	48.512
52 Guinea	27.137	21.094	6.043	1.793	-	1.793	84	7.920
53 Guyana	12.138	12.138	-	1.793	1.793	-	-	-
54 Honduras	82.721	82.721	-	14.229	744	13.485	64	13.549
55 Hungría	3.020.742	3.020.742	-	473.703	473.703	-	-	-
56 Irlanda	5.892.756	5.892.756	-	744.391	744.391	-	-	-
57 Islandia	517.976	517.976	-	48.065	48.065	-	-	-
58 Islas Cook	6.452	6.452	-	1.793	1.662	131	8	139
59 Islas Marshall	13.762	8.443	5.319	1.793	-	1.793	46	7.158
60 Italia	68.734.639	68.734.639	-	7.921.312	1.366.163	6.555.149	35.351	6.590.500
61 Japón	104.685.721	104.685.721	-	19.292.211	3.598.826	15.693.385	86.096	15.779.481
62 Jordania	167.985	167.985	-	39.214	-	39.214	175	39.389

63	Kenya	121.688	121.688	-	23.192	19.818	3.374	104	3.478
64	Lesotho	13.762	13.762	-	1.793	1.683	110	8	118
65	Letonia	324.321	324.321	-	83.694	61.998	21.696	374	22.070
66	Liberia	12.138	6.525	5.613	1.793	-	1.793	46	7.452
67	Liechtenstein	110.071	110.071	-	16.022	16.022	-	-	-
68	Lituania	541.601	541.601	-	129.966	110.450	19.516	580	20.096
69	Luxemburgo	1.157.592	1.157.592	-	144.195	144.195	-	-	-
70	Madagascar	18.488	13.566	4.922	5.378	-	5.378	138	10.438
71	Malawi	14.143	12.533	1.610	3.585	-	3.585	26	5.221
72	Maldivas	1.738	1.738	-	1.793	-	1.793	8	1.801
73	Mali	27.832	20.467	7.365	7.171	-	7.171	146	14.682
74	Malta	217.553	217.553	-	28.458	28.458	-	-	-
75	Mauricio	151.400	151.400	-	23.192	18.016	5.176	104	5.280
76	México	23.937.199	23.937.199	-	3.280.407	3.280.407	-	-	-
77	Mongolia	18.447	18.447	-	5.378	-	5.378	24	5.402
78	Montenegro	24.067	24.067	-	8.851	8.851	-	10	10
79	Namibia	92.571	92.571	-	17.814	13.092	4.722	80	4.802
80	Nauru	13.762	13.762	-	1.793	1.706	87	8	95
81	Níger	18.447	7.943	10.504	3.585	-	3.585	92	14.181
82	Nigeria	787.256	787.256	-	160.329	42.456	117.873	716	118.589
83	Noruega	10.676.869	10.676.869	-	1.515.560	1.515.560	-	-	-
84	Nueva Zelandia	3.451.359	3.451.359	-	450.511	450.511	-	-	-
85	Países Bajos	24.866.342	24.866.342	-	2.945.521	2.945.521	-	-	-
86	Panamá	292.466	292.466	-	46.272	3.089	43.183	207	43.390
87	Paraguay	113.545	91.880	21.665	17.814	-	17.814	346	39.825
88	Perú	1.211.776	1.196.349	15.427	208.394	-	208.394	930	224.751
89	Polonia	8.179.920	8.179.920	-	1.640.148	1.640.148	-	-	-
90	Portugal	6.906.175	6.906.175	-	844.106	14.718	829.388	3.767	833.155
91	Reino Unido	88.460.083	88.460.083	-	9.223.100	2.316.065	6.907.035	41.160	6.948.195
92	República Centrafricana	13.762	11.742	2.020	1.793	-	1.793	46	3.859
93	República Checa	1.736.583	1.736.583	-	687.363	687.363	-	-	-
94	República de Corea	28.214.381	28.214.381	-	3.551.095	77.109	3.473.986	15.848	3.489.834
95	República de Moldova	6.295	6.295	-	5.378	-	5.378	24	5.402
96	República Democrática del Congo	41.904	41.904	-	5.378	57	5.321	24	5.345
97	República Dominicana	378.099	249.980	128.119	80.108	-	80.108	1.955	210.182
98	República Unida de Tanzania	90.401	65.945	24.456	11.204	-	11.204	354	36.014
99	ex República Yugoslava de Macedonia	82.889	51.687	31.202	14.229	-	14.229	330	45.761
100	Rumania	1.417.014	1.417.014	-	402.446	287.895	114.551	1.796	116.347
101	Saint Kitts y Nevis	9.332	9.332	-	1.793	1.793	-	-	-
102	Samoa	13.644	13.644	-	1.793	1.681	112	8	120
103	San Marino	40.668	40.668	-	5.378	5.378	-	-	-
104	San Vicente y las Granadinas	13.566	11.956	1.610	1.793	-	1.793	13	3.416
105	Santa Lucía	3.404	-	3.404	1.793	-	1.793	46	5.243
106	Senegal	69.128	59.508	9.620	10.644	-	10.644	48	20.312
107	Serbia	355.264	355.264	-	71.257	61.025	10.232	318	10.550
108	Seychelles	6.808	6.808	-	1.793	156	1.637	8	1.645
109	Sierra Leona	13.762	9.365	4.397	1.793	-	1.793	46	6.236
110	Sudáfrica	4.518.268	4.518.268	-	662.490	9.336	653.154	2.957	656.111
111	Suecia	14.383.826	14.383.826	-	1.709.612	1.709.612	-	-	-
112	Suiza	16.291.293	16.291.293	-	1.864.563	1.864.563	-	-	-
113	Surinam	15.825	15.825	-	7.171	4.808	2.363	32	2.395
114	Tayikistán	18.447	18.447	-	5.378	3.207	2.171	24	2.195
115	Timor Leste	13.644	13.603	41	3.585	-	3.585	16	3.642
116	Trinidad y Tabago	424.114	424.114	-	78.316	78.316	-	-	-
117	Túnez	63.738	63.738	-	64.087	5.659	58.428	286	58.714
118	Uganda	68.829	68.829	-	10.644	35	10.609	48	10.657
119	Uruguay	490.180	488.378	1.802	92.657	-	92.657	414	94.873
120	Vanuatu	1.480	-	1.480	1.793	-	1.793	8	3.281
121	Venezuela (República Bolivariana de)	3.174.062	3.174.062	-	1.116.587	175.860	940.727	4.983	945.710
122	Zambia	32.134	32.134	-	10.644	-	10.644	48	10.692
	<i>Diferencia de redondeo</i>				<i>-11</i>				
	<b>Total</b>	<b>822.788.596</b>	<b>822.275.183</b>	<b>491.080</b>	<b>112.039.600</b>	<b>52.294.395</b>	<b>59.745.216</b>	<b>367.421</b>	<b>60.603.717</b>

*Nota: incluye las cuotas pendientes del presupuesto por programas y la reposición del Fondo para Contingencias; no incluye los montos pendientes del Fondo de Operaciones.*

## Anexo II

### Cuadros de recursos humanos

#### Cuadro 1: Representación geográfica del personal del cuadro orgánico de la Corte Penal Internacional

Situación al 31 de marzo de 2013

Cantidad total de funcionarios del cuadro orgánico: 319\*

Cantidad total de nacionalidades: 76

#### Distribución por región:

<i>Región</i>	<i>Nacionalidad</i>	<i>Total</i>
<b>África</b>	Argelia	1
	Benín	1
	Burkina Faso	1
	Camerún	1
	Côte d'Ivoire	2
	Egipto	4
	Gambia	2
	Ghana	2
	Guinea	1
	Kenya	3
	Lesotho	1
	Malawi	1
	Mali	2
	Mauricio	1
	Niger	3
	Nigeria	3
	República Democrática del Congo	2
	República Unida de Tanzania	2
	Rwanda	1
	Senegal	3
Sierra Leona	3	
Sudáfrica	10	
Togo	1	
Uganda	2	
Zimbabwe	1	
	<b>Total</b>	<b>54</b>
<b>Asia</b>	China	1
	Chipre	1
	Filipinas	2
	Irán (República Islámica del)	4
	Japón	3
	Jordania	1
	Libano	2
	Mongolia	1
	Territorio Palestino, ocupado	1
	República de Corea	1
	Singapur	2
	Sri Lanka	1
	<b>Total</b>	<b>20</b>
<b>Europa oriental</b>	Albania	1
	Bosnia y Herzegovina	1
	Bulgaria	1
	Croacia	4
	Federación de Rusia	2
	Georgia	1
	Polonia	1
	Rumania	7
	Serbia	4
	Ucrania	1

\* No incluye a los funcionarios elegidos ni a 37 funcionarios del personal lingüístico.

<i>Región</i>	<i>Nacionalidad</i>	<i>Total</i>
<b>América Latina y el Caribe</b>	Argentina	4
	Brasil	1
	Chile	2
	Colombia	6
	Costa Rica	1
	Ecuador	3
	México	2
	Perú	3
	Trinidad y Tobago	2
	Venezuela (República Bolivariana de)	2
	<b>Total</b>	<b>26</b>
<b>Europa Occidental y otros Estados</b>	Alemania	12
	Australia	12
	Austria	2
	Bélgica	10
	Canadá	13
	Dinamarca	1
	España	11
	Estados Unidos de América	9
	Finlandia	3
	Francia	46
	Grecia	3
	Irlanda	6
	Italia	11
	Nueva Zelandia	4
	Países Bajos	19
	Portugal	4
	Reino Unido	28
	Suecia	1
Suiza	1	
	<b>Total</b>	<b>196</b>

**Cuadro 2: Representación geográfica del personal del cuadro orgánico por categoría y por región \***

Situación al 31 de marzo de 2013

**Número de funcionarios por categoría y por región \***

<i>Categoría</i>	<i>Región</i>	<i>Nacionalidad</i>	<i>Total</i>
D-1	África	Lesotho	1
		<i>Total para África</i>	1
	América Latina y el Caribe	Ecuador	1
		<i>Total para América Latina y el Caribe</i>	1
		Europa Occidental y otros Estados	Bélgica
	Francia		1
	Italia		1
	Países Bajos		1
	Reino Unido		1
	<i>Total para Europa Occidental y otros Estados</i>		6
	<b>Total D-1</b>	<b>8</b>	
P-5	África	Kenya	1
		Mali	1
		Senegal	1
		Sudáfrica	3
		<i>Total para África</i>	6
	Asia	Filipinas	1
		Jordania	1
		Singapur	1
		<i>Total para Asia</i>	3

\* No incluye a 33 funcionarios del personal lingüístico.

\* No incluye a los funcionarios elegidos ni a 37 funcionarios del personal lingüístico.

	Europa Oriental	Federación de Rusia	1
		Serbia	1
		<i>Total para Europa Oriental</i>	2
	América Latina y el Caribe	Argentina	1
		Ecuador	1
		<i>Total para América Latina y el Caribe</i>	2
	Europa Occidental y otros Estados	Alemania	3
		Australia	1
		Canadá	1
		España	2
		Estados Unidos de América	2
		Finlandia	1
		Francia	3
		Irlanda	1
		Italia	2
		Portugal	1
		Reino Unido	2
		<i>Total Europa Occidental y otros Estados</i>	19
		<b>Total P-5</b>	32
P-4	África	Côte d'Ivoire	1
		Ghana	1
		Níger	1
		Nigeria	1
		República Democrática del Congo	1
		República Unida de Tanzania	1
		Sierra Leona	1
		Sudáfrica	1
		<i>Total para África</i>	8
	Asia	Irán (República Islámica del)	3
		Libano	1
		<i>Total para Asia</i>	4
	Europa Oriental	Croacia	1
		Rumania	1
		Ucrania	1
		<i>Total para Europa Oriental</i>	3
	América Latina y el Caribe	Colombia	1
		Trinidad y Tobago	2
		Venezuela	1
		<i>Total para América Latina y el Caribe</i>	4
	Europa Occidental y otros Estados	Alemania	3
		Australia	3
		Bélgica	1
		Canadá	1
		Dinamarca	1
		España	1
		Estados Unidos de América	1
		Finlandia	1
		Francia	7
		Irlanda	1
		Italia	3
		Países Bajos	6
		Portugal	1
		Reino Unido	8
		<i>Total para Europa Occidental y otros Estados</i>	38
		<b>Total P-4</b>	57
P-3	África	Argelia	1
		Benín	1
		Burkina Faso	1
		Côte d'Ivoire	1
		Egipto	1
		Kenya	1
		Malawi	1
		Malí	1
		Níger	2
		Nigeria	1
		República Unida de Tanzania	1
		Sudáfrica	6
		<i>Total para África</i>	18

Asia	Filipinas	1
	Irán (República Islámica del)	1
	Mongolia	1
	Territorio Palestino, ocupado	1
	Singapur	1
<i>Total para Asia</i>		5
Europa Oriental	Albania	1
	Georgia	1
	Polonia	1
	Rumania	1
	Serbia	1
<i>Total para Europa Oriental</i>		5
América Latina y el Caribe	Argentina	1
	Chile	1
	Colombia	4
	Costa Rica	1
	Ecuador	1
	México	1
	Perú	1
<i>Total para América Latina y el Caribe</i>		10
Europa Occidental y otros Estados	Alemania	5
	Australia	5
	Austria	2
	Bélgica	6
	Canadá	4
	España	3
	Estados Unidos de América	4
	Finlandia	1
	Francia	13
	Grecia	1
	Irlanda	3
	Italia	3
	Nueva Zelanda	2
	Países Bajos	3
	Portugal	2
	Reino Unido	8
	Suiza	1
<i>Total para Europa Occidental y otros Estados</i>		66
<b>Total P-3</b>		<b>104</b>
P-2 África	Camerún	1
	Egipto	3
	Gambia	1
	Ghana	1
	Kenya	1
	República Democrática del Congo	1
	Rwanda	1
	Senegal	2
	Sierra Leona	2
	Togo	1
	Uganda	1
	Zimbabwe	1
	<i>Total para África</i>	
Asia	China	1
	Chipre	1
	Japón	3
	Libano	1
	República de Corea	1
	Sri Lanka	1
<i>Total para Asia</i>		8
Europa Oriental	Bulgaria	1
	Croacia	2
	Rumania	4
	Serbia	2
<i>Total para Europa Oriental</i>		9
América Latina y el Caribe	Argentina	2
	Brasil	1
	Colombia	1
	México	1
	Perú	2
<i>Total para América Latina y el Caribe</i>		7

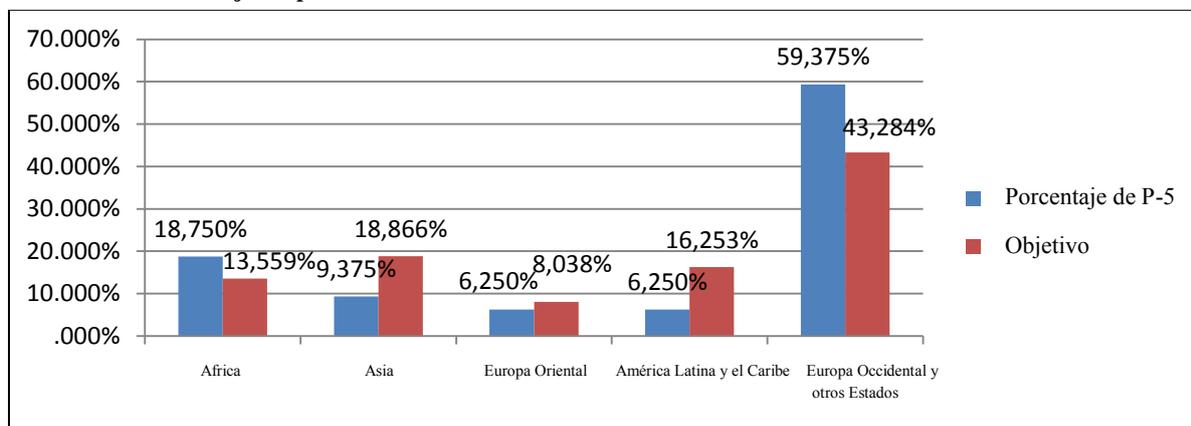
	Europa Occidental y otros Estados	Alemania	1
		Australia	3
		Canadá	6
		España	3
		Estados Unidos de América	2
		Francia	18
		Grecia	2
		Italia	1
		Nueva Zelandia	2
		Países Bajos	8
		Reino Unido	8
		Suecia	1
		<i>Total para Europa Occidental y otros Estados</i>	55
		<b>Total P-2</b>	<b>95</b>
<b>P-1</b>	África	Gambia	1
		Guinea	1
		Mauricio	1
		Nigeria	1
		Uganda	1
		<i>Total para África</i>	5
	Europa Oriental	Bosnia y Herzegovina	1
		Croacia	1
		Federación de Rusia	1
		Rumania	1
		<i>Total para Europa Oriental</i>	4
	América Latina y el Caribe	Chile	1
		Venezuela	1
		<i>Total para América Latina y el Caribe</i>	2
	Europa Occidental y otros Estados	Bélgica	1
		Canadá	1
		España	2
		Francia	4
		Irlanda	1
		Italia	1
		Países Bajos	1
		Reino Unido	1
		<i>Total para Europa Occidental y otros Estados</i>	12
		<b>Total P-1</b>	<b>23</b>
		<b>Total general</b>	<b>319</b>

## Porcentaje de personal por categoría de puesto y por región

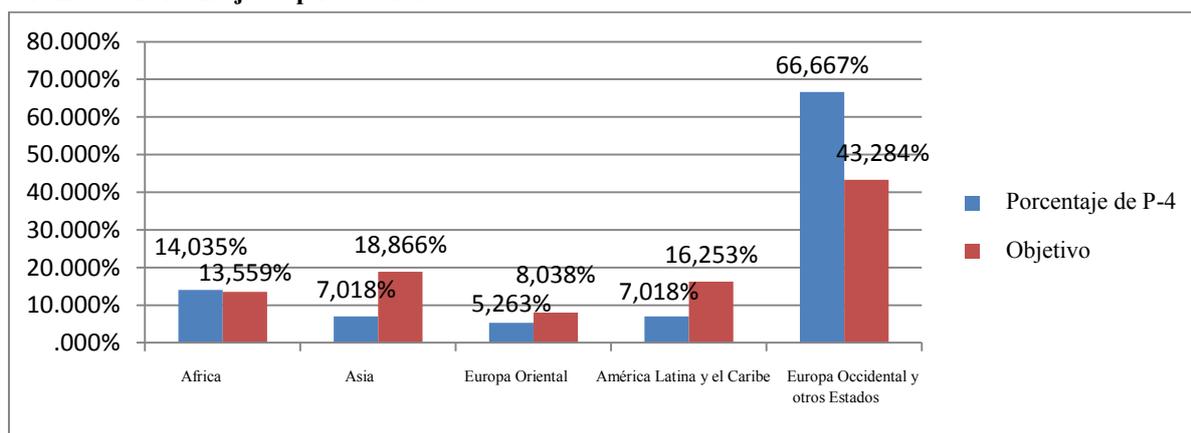
### Gráfico 1: Porcentaje de puestos D-1

Debido al pequeño número de puestos de esta categoría (solamente ocho), las representaciones estadísticas y gráficas pueden ser engañosas; sírvase remitirse a las cifras exactas que figuran en el cuadro precedente.

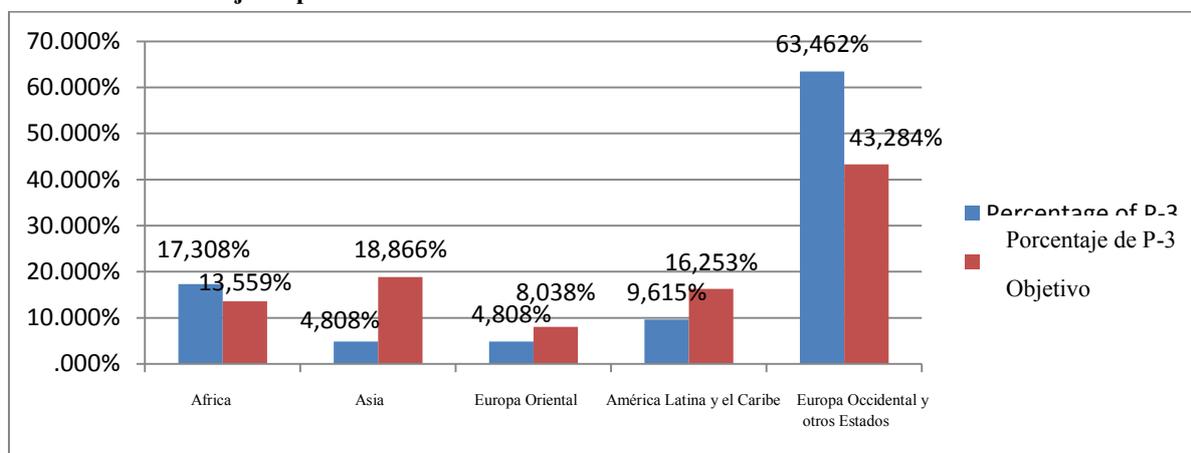
### Gráfico 2: Porcentaje de puestos P-5

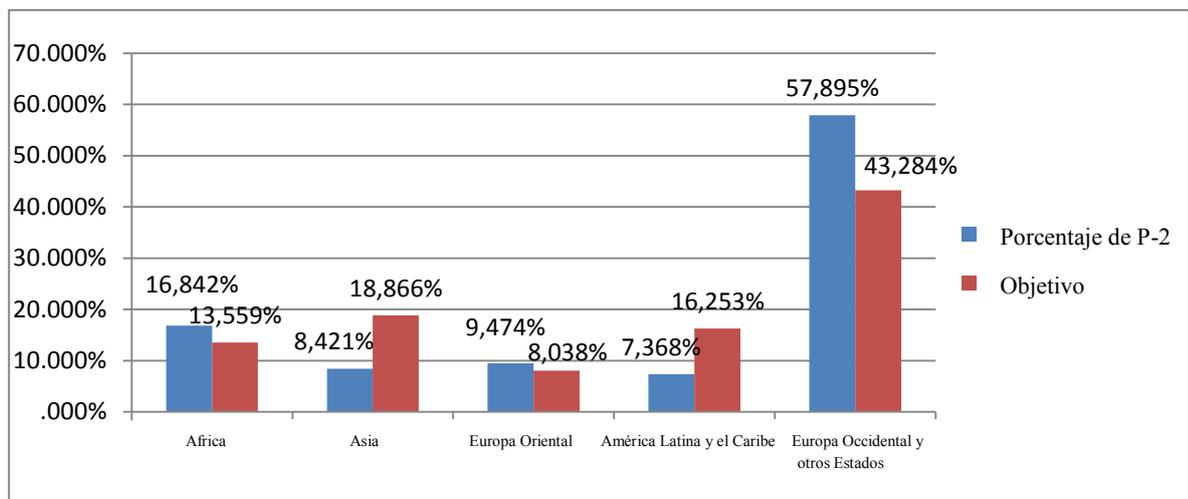
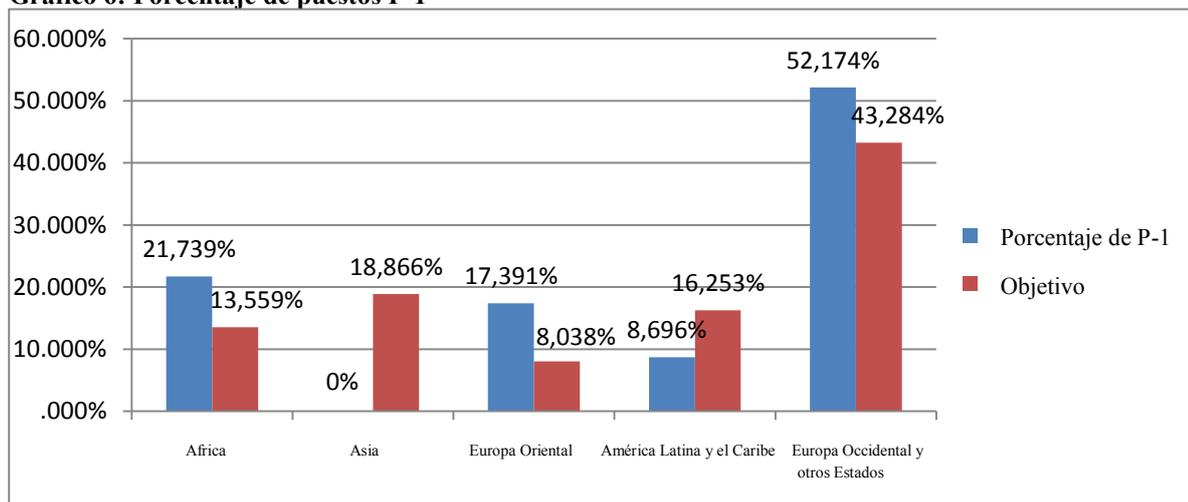


### Gráfico 3: Porcentaje de puestos P-4



### Gráfico 4: Porcentaje de puestos P-3



**Gráfico 5: Porcentaje de puestos P-2****Gráfico 6: Porcentaje de puestos P-1****Cuadro 3: Representación geográfica del personal del cuadro orgánico**

Situación al 31 de marzo de 2013

Región	País	Cuota 2011	Límites convenientes		Punto Medio	Cantidad de funcionarios*
África	Benín	0,00005%	1,05-	1,42	1,24	1
	Botswana	0,00027%	1,04-	1,41	1,22	0
	Burkina Faso	0,00005%	1,10-	1,49	1,29	1
	Burundi	0,00002%	1,04-	1,41	1,23	0
	Cabo Verde	0,00002%	0,99-	1,34	1,16	0
	Chad	0,00003%	1,06-	1,44	1,25	0
	Comoras	0,00002%	0,99-	1,34	1,17	0
	Congo	0,00008%	1,02-	1,38	1,20	0
	Djibouti	0,00002%	0,99-	1,34	1,17	0
	Gabón	0,00032%	1,05-	1,41	1,23	0
	Gambia	0,00002%	1,00-	1,35	1,17	2
	Ghana	0,00022%	1,18-	1,60	1,39	2
	Guinea	0,00002%	1,05-	1,43	1,24	1

\* Situación al 31 de marzo de 2013. Puestos de plantilla del cuadro orgánico; no se incluye a los funcionarios elegidos ni a los funcionarios del personal lingüístico. Otros 34 funcionarios del cuadro orgánico son ciudadanos de Estados no Partes.

	Kenya	0,00021%	1,29-	1,74	1,51	3
	Lesotho	0,00002%	1,00-	1,35	1,18	1
	Liberia	0,00002%	1,01-	1,37	1,19	0
	Madagascar	0,00005%	1,12-	1,52	1,32	0
	Malawi	0,00003%	1,09-	1,48	1,28	1
	Malí	0,00006%	1,08-	1,46	1,27	2
	Mauricio	0,00021%	1,03-	1,39	1,21	1
	Namibia	0,00002%	1,00-	1,35	1,18	0
	Niger	0,00143%	1,32-	1,79	1,56	3
	Nigeria	0,01353%	4,24-	5,74	4,99	3
	República Centroafricana	0,00002%	1,02-	1,37	1,20	0
	República Democrática del Congo	0,00005%	1,44-	1,95	1,69	2
	República Unida de Tanzania	0,00010%	1,30-	1,75	1,53	2
	Senegal	0,00010%	1,08-	1,47	1,27	3
	Seychelles	0,00002%	0,99-	1,33	1,16	0
	Sierra Leona	0,00002%	1,02-	1,39	1,21	3
	Sudáfrica	0,00591%	2,28-	3,09	2,69	10
	Túnez	0,00057%	1,15-	1,55	1,35	0
	Uganda	0,00010%	1,22-	1,65	1,44	2
	Zambia	0,00010%	1,09-	1,47	1,28	0
Asia	Afganistán	0,00008%	1,19-	1,61	1,40	0
	Bangladesh	0,00010%	2,08-	2,82	2,45	0
	Cambodia	0,00006%	1,09-	1,48	1,29	0
	Chipre	0,00075%	1,11-	1,50	1,31	1
	Fiji	0,00005%	1,00-	1,35	1,17	0
	Filipinas	0,01464%	4,00-	5,41	4,70	2
	Islas Cook	0,00002%	0,99-	1,33	1,16	0
	Islas Marshall	0,00002%	0,99-	1,33	1,16	0
	Japón	0,17219%	29,99-	40,58	35,29	3
	Jordania	0,00035%	1,08-	1,47	1,27	1
	Maldivas	0,00002%	0,99-	1,34	1,16	0
	Mongolia	0,00008%	1,01-	1,37	1,19	1
	Nauru	0,02629%	5,29-	7,15	6,22	0
	República de Corea	0,00005%	1,31-	1,77	1,54	1
	Samoa	0,00002%	0,99-	1,34	1,16	0
	Tayikistán	0,00005%	1,04-	1,40	1,22	0
	Timor Leste	0,00003%	1,00-	1,35	1,17	0
	Vanuatu	0,00002%	0,99-	1,34	1,16	0
Europa			-			
Oriental	Albania	0,00016%	1,03	1,39	1,21	1
	Bosnia y Herzegovina	0,00027%	1,05-	1,42	1,24	1
	Bulgaria	0,00075%	1,16-	1,56	1,36	1
	Croacia	0,00200%	1,34-	1,81	1,58	4
	Eslovaquia	0,00272%	1,46-	1,98	1,72	0
	Eslovenia	0,00159%	1,26-	1,70	1,48	0
	Estonia	0,00064%	1,10-	1,48	1,29	0
	Georgia	0,00011%	1,03-	1,39	1,21	1
	Hungría	0,00423%	1,74-	2,36	2,05	0
	Letonia	0,00075%	1,12-	1,52	1,32	0
	Lituania	0,00116%	1,19-	1,62	1,41	0
	Moldova	0,00005%	1,01-	1,37	1,19	0
	Montenegro	0,00016%	1,01-	1,37	1,19	0
	Polonia	0,00753%	2,47-	3,34	2,90	1
	República Checa	0,00614%	2,06-	2,78	2,42	0
	ex República Yugoslava de Macedonia	0,00013%	1,02-	1,38	1,20	0
	Rumania	0,00359%	1,71-	2,31	2,01	7
	Serbia	0,00064%	1,15-	1,56	1,36	4
América			-			
Latina y el Caribe	Antigua y Barbuda	0,00003%	0,99	1,34	1,16	0
	Argentina	0,00687%	2,37-	3,21	2,79	4
	Barbados	0,00013%	1,01-	1,36	1,18	0
	Belice	0,00002%	0,99-	1,34	1,16	0
	Bolivia	0,00014%	1,07-	1,45	1,26	0
	Brasil	0,04664%	9,90-	13,40	11,65	1
	Chile	0,00531%	1,97-	2,66	2,31	2
	Colombia	0,00412%	1,96-	2,65	2,31	6
	Costa Rica	0,00060%	1,11-	1,51	1,31	1
	Dominica	0,00002%	0,99-	1,33	1,16	0
	Ecuador	0,00070%	1,19-	1,61	1,40	3
	Granada	0,00002%	0,99-	1,34	1,16	0

Guatemala	0,00043%	1,15-	1,55	1,35	0
Guyana	0,00002%	0,99-	1,34	1,17	0
Honduras	0,00013%	1,05-	1,43	1,24	0
México	0,02928%	6,50-	8,80	7,65	2
Panamá	0,00016%	1,03-	1,40	1,21	0
Paraguay	0,00186%	1,33-	1,80	1,57	0
Perú	0,00245%	1,58-	2,14	1,86	3
República Dominicana	0,00072%	1,17-	1,58	1,37	0
Saint Kitts y Nevis	0,00002%	0,99-	1,33	1,16	0
Santa Lucía	0,00002%	0,99-	1,34	1,16	0
San Vicente y las Granadinas	0,00002%	0,99-	1,34	1,16	0
Surinam	0,00006%	1,00-	1,35	1,17	0
Trinidad y Tobago	0,00070%	1,11-	1,50	1,30	2
Uruguay	0,00083%	1,14-	1,54	1,34	0
Venezuela	0,00997%	2,81-	3,80	3,30	2
<b>Europa Occidental y otros Estados</b>					
Alemania	0,11351%	20,10	27,19	23,64	12
Andorra	0,00013%	1,00-	1,36	1,18	0
Australia	0,03297%	6,52-	8,82	7,67	12
Austria	0,01268%	3,11-	4,21	3,66	2
Bélgica	0,01586%	3,65-	4,94	4,29	10
Canadá	0,04743%	8,97-	12,13	10,55	13
Dinamarca	0,01073%	2,78-	3,76	3,27	1
España	0,04726%	9,01-	12,20	10,61	11
Finlandia	0,00825%	2,37-	3,20	2,79	3
Francia	0,08890%	15,96-	21,59	18,78	46
Grecia	0,01014%	2,72-	3,68	3,20	3
Islandia	0,00043%	1,06-	1,43	1,24	0
Irlanda	0,00664%	2,10-	2,84	2,47	6
Italia	0,07070%	12,95-	17,52	15,23	11
Liechtenstein	0,00014%	1,01-	1,36	1,18	0
Luxemburgo	0,00129%	1,20-	1,62	1,41	0
Malta	0,00025%	1,03-	1,39	1,21	0
Países Bajos	0,00402%	1,75-	2,37	2,06	19
Nueva Zelandia	0,00003%	1,02-	1,38	1,20	4
Noruega	0,00041%	1,08-	1,47	1,27	0
Portugal	0,03170%	6,24-	8,44	7,34	4
Reino Unido	0,08232%	14,86	20,11	17,49	28
San Marino	0,00005%	0,99-	1,34	1,17	0
Suecia	0,01526%	3,54-	4,79	4,17	1
Suiza	0,01664%	3,76-	5,08	4,42	1
	<b>100,00%</b>			<b>350</b>	<b>285</b>

**Cuadro 4: Distribución por sexo del personal del cuadro orgánico \***

Situación al 31 de marzo de 2013

**Judicatura**

<i>Categoría</i>	<i>M</i>	<i>H</i>	<i>Total</i>
P-5	1	2	3
P-4	1	2	3
P-3	12	8	20
P-2	3	0	3

**Fiscalía**

<i>Categoría</i>	<i>M</i>	<i>H</i>	<i>Total</i>
SGA	1	0	1
SsG	0	1	1
D-1	0	2	2

\* Comprendidos los funcionarios elegidos y el personal lingüístico.

P-5	3	8	11
P-4	6	19	25
P-3	17	24	41
P-2	26	18	44
P-1	12	5	17

**Secretaría**

<i>Categoría</i>	<i>M</i>	<i>H</i>	<i>Total</i>
SGA	1	0	1
D-1	1	3	4
P-5	7	9	16
P-4	16	23	39
P-3	25	31	56
P-2	37	19	56
P-1	4	2	6

**Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes**

<i>Categoría</i>	<i>M</i>	<i>H</i>	<i>Total</i>
D-1	0	1	1
P-5	0	1	1
P-4	1	0	1
P-3	1	0	1

**Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas**

<i>Categoría</i>	<i>M</i>	<i>H</i>	<i>Total</i>
D-1	0	1	1
P-5	1	0	1
P-3	1	2	3

**Oficina del Director del Proyecto**

<i>Categoría</i>	<i>M</i>	<i>H</i>	<i>Total</i>
D-1	0	1	1
P-4	1	0	1

**Total general**

<i>M</i>	<i>H</i>	<i>Total general</i>
<b>178</b>	<b>182</b>	<b>360</b>

**Cuadro 5: Plantilla efectiva**

Al 31 de marzo de 2013, la situación de la plantilla efectiva de la Corte es la siguiente:

<i>Plantilla</i>	
Puestos de plantilla	690
Asistencia temporaria general aprobada	152
Pasantes	70
Profesionales invitados	12
Consultores	47
Funcionarios elegidos / Magistrados	21
<b>Total</b>	<b>992</b>

**Cuadro 6: Plantilla conforme al presupuesto**

Tomando como base el presupuesto aprobado para 2013, la previsión al 31 de marzo de 2013 y el número promedio de pasantes, profesionales invitados y consultores en los años anteriores, la plantilla de la Corte a finales de 2013 podría estar constituida como sigue:

<i>Plantilla</i>	
Puestos de plantilla <sup>1</sup>	761
Asistencia temporaria general aprobada <sup>2</sup>	194
Pasantes <sup>3</sup>	78
Profesionales invitados	6
Consultores	42
Funcionarios elegidos / Magistrados	21
<b>Total</b>	<b>1.102</b>

<sup>1</sup> La tasa de vacantes no se toma en cuenta en las previsiones.

<sup>2</sup> *Ibid.*

<sup>3</sup> *Ibid.*

**Cuadro 7: Puestos vacantes - puestos de plantilla**

Situación al 31 de marzo de 2013

<i>Programa principal</i>	<i>Programa</i>	<i>Subprograma</i>	<i>Categoría del puesto</i>	<i>Título del puesto</i>	<i>Total</i>	<i>Comentarios</i>	
Programa principal I	Judicatura	Salas	P-3	Oficial jurídico	1	Puesto vacante debido a una dimisión.	
			SG-OC	Auxiliar de investigación	1	Puesto vacante debido a una dimisión.	
Programa principal II	División de Investigación	Sección de Planificación y Operaciones	SG-OC	Auxiliar de operaciones sobre el terreno	1	Puesto pendiente de contratación en 2013.	
			P-3	Investigador (finanzas y tráfico de armas)	1	Puesto pendiente de contratación en 2013.	
			P-4	Analista financiero	1	Puesto vacante debido a una dimisión. Puesto que será redistribuido. Puesto pendiente de contratación en 2013	
Programa principal III	Secretaría	Sección de Seguridad	SG-OC	Agente de seguridad del personal	1	Puesto vacante debido a una dimisión.	
			P-2	Oficial jurídico adjunto	1	Puesto vacante debido a un movimiento interno.	
		Oficina de Auditoría Interna	P-3	Auditor Interno	1	Puesto vacante debido a un movimiento interno.	
		Sección de Operaciones sobre el Terreno	SG-OC	Chofer (Côte d'Ivoire)	2	Puesto congelado en 2013 debido a limitaciones presupuestarias.	
			SG-OC	Chofer (República Centroafricana)	1	Puesto congelado en 2013 debido a limitaciones presupuestarias.	
		Sección de Apoyo a los Abogados	P-2	Especialista del control del fondo para la asistencia letrada	1	Puesto vacante debido a un movimiento interno.	
	División de Servicios Administrativos Comunes	Sección de Tecnologías de la Información y la Comunicación	P-3	Analista de sistemas	1	Puesto vacante debido a un movimiento interno.	
			SG-PL	Auxiliar audiovisual principal	1	Puesto bloqueado hasta nuevo aviso.	
	División de Servicios de la Corte	Sección de Administración de la Corte	Dependencia de Víctimas y Testigos	SG-OC	Auxiliar de protección y operaciones sobre el terreno (actualmente en República Centroafricana)	1	Puesto pendiente de redistribución a Kenya. Puesto pendiente de contratación en 2013.
				SG-OC	Auxiliar de cuentas confidenciales sobre el terreno (actualmente en República Centroafricana)	1	Puesto pendiente de redistribución a Kenya. Puesto pendiente de contratación en 2013.
				SG-OC	Auxiliar de protección y operaciones sobre el terreno (actualmente en República Democrática del Congo)	1	Puesto pendiente de contratación en 2013.
			SG-OC	Auxiliar de protección y operaciones sobre el terreno (actualmente en República Democrática del Congo)	1	Puesto pendiente de redistribución a Uganda, que se convertirá en Auxiliar de operaciones sobre el terreno. Puesto pendiente de contratación en 2013.	
				P-3	Oficial encargado de los testigos sobre el terreno	1	Puesto pendiente de anuncio y contratación en 2013.
Sección de Documentación e Información Pública			P-2	Coordinador de sensibilización sobre el terreno (República Centroafricana)	1	Puesto vacante debido a una dimisión.	
Programa principal IV			Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes	Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes	P-2	Auxiliar especial del Director	1
	SG-OC	Auxiliar administrativo			2	Puestos vacantes debido a una dimisión.	
<b>Total general:</b>					<b>24 (1<sup>4</sup>)</b>		

Nota: Al 31 de marzo de 2013, 47 puestos estaban: en curso de contratación/en contratación finalizada (44) o anunciada (3). Un puesto de SGA del Programa principal II no está actualmente en curso de contratación.

<sup>4</sup> Un puesto (oficial del Consejo del Personal) que financia el puesto de representante del Consejo del Personal ya no figura como vacante.

**Cuadro 8: Plantilla: puestos aprobados frente a puestos cubiertos (no incluye a los funcionarios elegidos)**

Situación al 31 de marzo de 2013

<i>Programa principal</i>	<i>Aprobado</i>	<i>Cubierto</i>	<i>Contratación finalizada<sup>5</sup></i>	<i>En curso de contratación</i>	<i>Publicado pero no en curso de contratación</i>	<i>Vacante no publicada</i>	<i>Porcentaje de puestos de plantilla vacantes</i>	<i>Tasa de vacantes de puestos de plantilla (en %)</i>
[1]	[2]	[3]	[4]	[5]	[6]	[7]	$[(2-3)/2] \times 100$	$[(AVG(3)-2)/2] \times 100$
Judicatura								
Programa principal I	48	44	0	2	0	2	8,33%	8,33%
Fiscalía								
Programa principal II	214	200	0	11	0	3	6,54%	6,07%
Secretaría								
Programa principal III <sup>6</sup>	478	430	0	28	3	17	10,04%	10,04%
Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes								
Programa principal IV	9	6	0	0	0	3	33,33%	33,33%
Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas								
Programa principal VI	7	7	0	0	0	0	0,00%	0,00%
Oficina del Director del Proyecto								
Programa principal VII.1	3	3	0	0	0	0	0,00%	0,00%
Mecanismo Independiente de Supervisión								
Programa principal VII.5	2	0	0	2	0	0	100,00%	100,00%
<b>Total Corte Penal Internacional</b>	<b>761</b>	<b>690</b>	<b>0</b>	<b>43</b>	<b>3</b>	<b>25</b>	<b>9,33%</b>	<b>9,07%</b>

<b>Objetivo de contratación</b>	<b>71</b>
<b>En curso de contratación / Contratación finalizada</b>	<b>43</b>
<b>Porcentaje del objetivo</b>	<b>60,6 %</b>

<sup>5</sup> Contratación finalizada: indica que el candidato seleccionado ha aceptado la oferta. El proceso de contratación ha terminado y el puesto queda bloqueado hasta la llegada del titular.

<sup>6</sup> En el Programa principal III, un puesto no estaba vacante sino que financiaba el puesto del representante del Consejo del Personal.

## Anexo III

### Lista de documentos

CBF/20/1	Programa provisional
CBF/20/1/Add.1/Rev.2	Lista anotada de los temas incluidos en el programa provisional
CBF/20/3	Informe de la Corte en materia de adquisiciones
CBF/20/4	Informe de la Corte sobre las notificaciones al Fondo para Contingencias en 2013
CBF/20/7	Informe de la Corte sobre la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público
CBF/20/10	Informe de la Corte sobre la inversión de los fondos disponibles
CBF/20/12	Informe de la Corte y de la Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas sobre la gestión de los riesgos cambiarios
CBF/20/13	Informe de la Corte sobre el adelanto del programa de transición a los locales permanentes
CBF/20/14	Informe de la Corte sobre la contabilidad analítica
CBF/20/18	Informe provisional sobre las actividades del Comité de Supervisión
CBF/20/19	Informe sobre la ejecución del presupuesto de la Corte Penal Internacional al 31 de marzo de 2013
CBF/20/20	Informe de la Corte sobre las actividades de sensibilización e información pública
ICC-ASP/12/2	Primer informe trimestral de la Secretaría sobre la supervisión y evaluación del grado de aplicación de la asistencia letrada
ICC-ASP/12/3	Documento único de la Secretaría de política sobre el sistema de asistencia letrada de la Corte
ICC-ASP/12/4	Informe de la Corte sobre el programa de funcionarios subalternos del cuadro orgánico (JPO)
ICC-ASP/12/6	Informe de la Corte sobre la gestión de los recursos humanos
ICC-ASP/12/7	Informe de la Corte sobre su Fondo de Operaciones
ICC-ASP/12/8	Informe de la Corte sobre la elaboración de sus políticas de lucha contra el fraude y denuncia de irregularidades
ICC-ASP/12/9	Informe sobre las actividades y la ejecución del presupuesto por programas de la Corte Penal Internacional para el año 2012
ICC-ASP/12/16	Octavo informe de situación sobre los avances de la Corte en materia de medidas de eficiencia
ICC-ASP/12/17	Informe de la Corte sobre la evaluación y revisión de las políticas de reemplazo de bienes de capital y paso a pérdidas y ganancias
ICC-ASP/12/18	Informe de la Corte sobre su estructura orgánica
ICC-ASP/12/19	Revisión de las políticas de sustitución de activos
ICC-ASP/12/21	Informe de la Corte sobre la revisión exhaustiva del sistema de asistencia letrada
ICC-ASP/12/22	Documento conceptual de la Corte sobre la financiación de proyectos plurianuales

## Anexo IV

### **Informe de la Corte sobre las notificaciones al Fondo para Contingencias en 2013<sup>1</sup>**

- I. Prórroga de los mandatos de dos magistrados y personal de apoyo y asistencia letrada adicional para la defensa en la causa de los Sres. *Germain Katanga y Mathieu Ngudjolo Chui* en la situación de la República Democrática del Congo, de fecha 17 de diciembre de 2012**
- II. Continuación de las actividades preliminares en la causa del Sr. *Laurent Gbagbo* en la situación de Côte d'Ivoire, de fecha 18 de diciembre de 2012**

#### **A. Introducción**

1. La Asamblea de los Estados Partes (“la Asamblea”) hizo suya, en su resolución ICC-ASP/11/Res.1, la recomendación del Comité de Presupuesto y Finanzas (“el Comité”) de que la Corte Penal Internacional (“la Corte”), en el plazo de 60 días contados a partir de la notificación del acceso al Fondo para Contingencias, envíe al Comité por conducto de su Presidente un informe escrito sobre la utilización de los recursos solicitados en la notificación<sup>2</sup>.

2. La Corte sometió al Comité las siguientes notificaciones:

a) Notificación del 17 de diciembre de 2012, por valor de 311.087 euros, para prorrogar los mandatos de dos magistrados y para el personal de apoyo y asistencia letrada adicional en beneficio de la defensa en la causa de los Sres. *Germain Katanga y Sr. Mathieu Ngudjolo Chui* en la situación de la República Democrática del Congo (notificación Katanga/Ngudjolo);

b) Notificación del 18 de diciembre de 2012, por valor de 509.100 euros, para sufragar la continuación de las actividades preliminares en la causa del Sr. *Laurent Gbagbo* en la situación de Côte d'Ivoire (notificación Gbagbo).

#### **B. Ejecución del presupuesto para la utilización del Fondo para Contingencias**

3. Dos notificaciones relativas a la utilización del Fondo para Contingencias entraron en vigor el 1 de enero de 2013. A continuación se detalla la ejecución del presupuesto destinado a cada solicitud de utilización del Fondo para Contingencias al 28 de febrero, dentro de los 60 días civiles posteriores a las notificaciones, siguiendo el orden de las notificaciones al Comité.

---

<sup>1</sup> CBF/20/4.

<sup>2</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, undécimo período de sesiones, La Haya, 4-22 de noviembre de 2012* (ICC-ASP/11/20), vol.1, parte III. A, ICC-ASP/11/Res. 1, sección I párr. 2. De conformidad con el Artículo 6 del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada, dos semanas después de haber informado al Presidente del Comité de Presupuesto y Finanzas, el Secretario podrá contraer los compromisos correspondientes. Por consiguiente, se ha tomado el plazo de dos semanas como punto de partida del período al que se refiere el informe.

## 1. Notificación Katanga/Ngudjolo

4. En el cuadro 1 que figura a continuación se presentan los gastos reales al 28 de febrero, en relación con la notificación de utilización del Fondo para Contingencias a fin de sufragar la prórroga de los mandatos de dos magistrados y un número limitado de funcionarios de apoyo y asistencia letrada adicional para los equipos de la defensa en la causa de los *Sres. Germain Katanga y Mathieu Ngudjolo Chui* en la situación de la República Democrática del Congo. Los gastos reales efectuados al 28 de febrero ascienden a 70.000 euros frente a la cuantía de 310.000 euros notificada en la solicitud, es decir, una tasa de ejecución de 23,9%. La asistencia letrada aún no se ha utilizado pues en enero y febrero no se recibieron facturas.

**Cuadro 1: Ejecución del presupuesto de la utilización del Fondo para Contingencias a fin de sufragar la prórroga de los mandatos de dos magistrados y personal de apoyo y asistencia letrada adicional para los equipos de la defensa en la causa de los *Sres. Germain Katanga y Mathieu Ngudjolo Chui* en la situación de la República Democrática del Congo al 28 de febrero de 2013, por partida de gastos (en miles de euros)**

<i>Partida de gastos</i>	<i>Utilización del Fondo para Contingencias</i>	<i>Gastos reales *</i>	<i>Tasa de ejecución real en %</i>
	[1]	[2]	[3]=[2]/[1]
Costos de los magistrados	168,2	61,4	36,5
Gastos de personal			
Asistencia temporaria general	31,1	13,1	42,1
Asistencia temporaria para reuniones			
<i>Subtotal de otros gastos de personal</i>	<i>31,1</i>	<i>13,1</i>	<i>42,1</i>
Viajes			
Abogados de la defensa	111,8		
Abogados para las víctimas			
<i>Subtotal de servicios por contrata</i>	<i>111,8</i>		
Otros gastos varios de funcionamiento			
<i>Subtotal de gastos generales de funcionamiento</i>			
Suministros y materiales			
Equipo, incluido mobiliario			
<b>Total</b>	<b>311,1</b>	<b>74,4</b>	<b>23,9</b>

\* Cifras sujetas a cambios.

## 2. Notificación Gbagbo

5. En el Cuadro 2 que figura a continuación se indican los gastos reales al 28 de febrero de 2013 en relación con la utilización del Fondo para Contingencias solicitada para el personal de apoyo durante 7 meses y asistencia letrada para los equipos de la defensa y de las víctimas que son necesarios para continuar las actividades preliminares en la causa del *Sr. Laurent Gbagbo* en la situación de Côte d'Ivoire. Se gastó una cantidad de 250.000 euros con cargo a la utilización notificada por valor de 510.000 euros, lo que representa una tasa de ejecución de 48,8%. El personal de apoyo está en funciones en las Salas desde comienzos de enero. Se han comprometido los honorarios de la asistencia letrada para los equipos de la defensa y de las víctimas para los seis primeros meses.

**Cuadro 2: Ejecución del presupuesto de la utilización del Fondo para Contingencias a fin de continuar las actividades preliminares en la causa del Sr. Laurent Gbagbo en la situación de Côte d'Ivoire al 28 de febrero de 2013, por partida de gastos (en miles de euros)**

<i>Partida de gastos</i>	<i>Utilización del Fondo para Contingencias</i>	<i>Gastos reales *</i>	<i>Tasa de ejecución real en %</i>
	[1]	[2]	[3]=[2]/[1]
Costos de los magistrados			
Gastos de personal			
Asistencia temporaria general	108,7	21,3	19,6
Asistencia temporaria para reuniones			
<i>Subtotal de otros gastos de personal</i>	<i>108,7</i>	<i>21,3</i>	<i>19,6</i>
Viajes			
Abogados de la defensa	330,0	193,4	58,6
Abogados para las víctimas	70,4	33,7	47,9
<i>Subtotal de servicios por contrata</i>	<i>400,4</i>	<i>227,2</i>	<i>56,7</i>
Otros gastos varios de funcionamiento			
<i>Subtotal de gastos generales de funcionamiento</i>			
Suministros y materiales			
Equipo, incluido mobiliario			
<b>Total</b>	<b>509,1</b>	<b>248,4</b>	<b>48,8</b>

\* Cifras sujetas a cambios.